



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVII

Viernes, 26 de noviembre de 2010

Núm. 272

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCION TERCERA</b>		<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>		<b>Corporaciones locales</b>	
Anuncio relativo a convocatoria de licitación para la contratación del servicio de asesoramiento y colaboración con los ayuntamientos pertenecientes a la red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) para el desarrollo de las Agendas 21 Locales .....	2	Agón .....	21
Anuncio relativo a aprobación de las normas de la convocatoria de subvenciones del Plan de infraestructuras y equipamientos locales del ejercicio 2011 .....	2	Ainzón .....	21
Idem ídem del Plan de obras y desarrollo rural del ejercicio 2011 .....	5	Alagón (2) .....	22
Idem ídem del Plan de obras y servicios de competencia municipal y red viaria local del ejercicio 2011 .....	7	Borja .....	22
Anuncio relativo a concesión a los grupos de acción social de ayudas para la gestión y funcionamiento del ejercicio 2010 .....	10	Comarca de Valdejalón .....	23
<b>Zaragoza Provincia, Cuarto Espacio</b>		Epila .....	23
Anuncio relativo a convocatoria de concesión de subvenciones para las pymes y autónomos del partido judicial de Daroca para los ejercicios 2010 y 2011 .....	10	Jaulín .....	24
		Magallón .....	24
		Maleján .....	24
		Morata de Jalón .....	24
		Munébrega .....	24
		Quinto .....	24
		Ricla .....	25
		Saviñán .....	25
		Utebo (2) .....	25
<b>SECCION QUINTA</b>		<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Anuncio relativo a aprobación definitiva de la modificación aislada número 69 del PGOU de Zaragoza, consistente en sustitución de parcela de equipamiento deportivo A2-02 del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 de Actur por la de equipamiento destinado a enseñanza .....	12	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 13 (2) .....	
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 2 .....	
		Juzgado núm. 5 .....	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (2) .....	
		Juzgado núm. 2 (3) .....	
		Juzgado núm. 3 (14) .....	
		Juzgado núm. 4 (15) .....	
		Juzgado núm. 5 (4) .....	
		Juzgado núm. 6 (4) .....	
		Juzgado núm. 7 (9) .....	
		<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
		<b>Comunidad de Regantes de Bulbiente</b>	
		Asamblea general ordinaria .....	
		<b>Comunidad de Regantes de Villamayor</b>	
		Junta general ordinaria .....	
		<b>Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey, de Calatorao</b>	
		Junta general ordinaria .....	
		<b>Comisión Gestora Sector SG/1 de Zaragoza</b>	
		Anuncio relativo a notificación de acuerdo por el que se insta la gestión indirecta por compensación de los terrenos incluidos en el ámbito del sector SG/1 .....	
		36	
		<b>Varagón XXI, S.L., y otros</b>	
		Anuncio relativo a notificación de acuerdo por el que se promueve el programa de compensación de la unidad UR-18 del PGOU de Cadrete ..	
		36	

## SECCION TERCERA

### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

#### CONTRATACION

Núm. 17.092

**ANUNCIO relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada, del servicio de asesoramiento y colaboración con los ayuntamientos pertenecientes a la red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) para el desarrollo de las Agendas 21 Locales.**

Mediante decreto de Presidencia núm. 3.648, de fecha 12 de noviembre de 2010, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación

1. **Entidad adjudicadora:** Diputación Provincial de Zaragoza.

2. **Objeto del contrato:**

2.1. Descripción del objeto: Servicio de asesoramiento y colaboración con los ayuntamientos pertenecientes a la red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) para el desarrollo de las Agendas 21 Locales.

2.2. Lugar: Diputación Provincial de Zaragoza.

2.3. Plazo de ejecución: El plazo máximo de vigencia será de dos años, computados a partir de la formalización del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual, pudiendo ser prorrogable por un período de dos años más con acuerdo expreso entre las partes.

3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:**

3.1. Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación anticipada.

4. **Presupuesto de licitación:**

—Lote 1: 101.200 euros; IVA, 18.216 euros; total 119.416,00 euros, IVA incluido.

—Lote 2: 88.500 euros; IVA, 15.930 euros; total 104.430 euros, IVA incluido.

—Lote 3: 90.500 euros; IVA, 16.290 euros; total 106.790 euros, IVA incluido.

—Lote 4: 68.800 euros; IVA, 12.384 euros; total 81.184 euros, IVA incluido.

5. **Garantía provisional:** No exigida.

6. **Obtención de documentación e información:**

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851; fax: 976 288 966.

6.4. Internet: [www.dpz.es](http://www.dpz.es) (perfil del contratante).

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. **Criterios de adjudicación:**

• CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

a) Proposición económica: De 0 a 5 puntos.

Distribuidos de la siguiente manera: A la empresa que presente la oferta más económica se le otorgará la máxima puntuación, es decir, 5 puntos; a la que no ofrezca ninguna mejora respecto a lo señalado en el pliego de condiciones, 0 puntos, y al resto se le puntuará en proporción a las ofertas presentadas.

b) Medios personales: De 0 a 2 puntos (condición esencial del contrato).

Número mínimo de especialistas exigidos por lote (mínimo cuatro):

—Un licenciado o diplomado en Económicas/Empresariales o Derecho.

—Un licenciado/diplomado en Sociología o Psicología.

—Un licenciado/diplomado en Química, Geología, Biología, Veterinaria, Ciencias Ambientales o Ingeniería.

—Un licenciado en Geografía o Urbanismo (Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Arquitectura).

Para cumplir con lo solicitado en este apartado, los 2 puntos se han distribuido de la siguiente forma:

—Número de titulaciones ofertadas: Multidisciplinariedad, de 0 a 1 punto.

Obteniendo los puntos en cuestión en cada lote: 1 punto la empresa que mayor número de diferentes disciplinas ha ofertado, el resto de forma proporcional y 0 puntos al que no mejore o iguale el mínimo exigido.

—Número de titulados ofertados: De 0 a 1 punto.

Obteniendo en cada lote 1 punto la empresa que mayor número de titulados ha ofertado, el resto de forma proporcional y 0 puntos al que no mejore o iguale el número mínimo exigido.

c) Mantenimiento de la página web de la Agenda 21 Local de cada municipio: De 0 a 2 puntos (condición esencial del contrato).

Se actualizará como mínimo una vez al trimestre.

Por tanto, y a partir de este seguimiento mínimo, obtendrá la mayor puntuación (2 puntos) aquel licitador que oferte un mayor número de actualizacio-

nes de la página web de la Agenda 21 Local de cada municipio, otorgándose al resto una puntuación proporcional y 0 puntos al que no la mejore o la iguale.

d) Plazo de garantía: De 0 a 1 punto.

El plazo mínimo de garantía será de tres meses.

Por tanto, a partir de este requisito mínimo, obtendrá la mayor puntuación (1 punto) aquel licitador que oferte el mayor plazo de garantía, otorgándose al resto una puntuación proporcional y 0 puntos al que no las mejore.

8. **Presentación de las ofertas:**

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de anuncio en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza. Si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada para los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. **Aperturas de plicas:** La apertura de las proposiciones económicas se realizará la semana siguiente a la de apertura de la documentación administrativa, en el lugar que establezca la Diputación Provincial de Zaragoza.

10. **Gastos de anuncios:** Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

#### COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 17.173

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación número 3.829, de fecha 22 de noviembre de 2010, se han aprobado las normas de la convocatoria de subvenciones del Plan de infraestructuras y equipamientos locales del ejercicio 2011, en los términos que a continuación se indican:

Primera. — **Objeto.**

1. Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza para la financiación de la ejecución de obras con cargo al "Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales" del ejercicio 2011, en adelante PIEL 2011.

2. Este Plan tiene como objetivo el cooperar con los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia a prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, por lo que se declaran subvencionables todas las obras y servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

3. El PIEL 2011 tiene carácter de Plan provincial y el procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. — **Normativa aplicable.**

La normativa reguladora esta constituida básicamente por:

—El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

—Los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

—Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y demás disposiciones concordantes.

—La Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial y las bases de ejecución del presupuesto provincial.

Tercera. — **Beneficiarios, solicitudes, documentación.**

• Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital.

• Solicitudes: Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La presentación de la solicitud se realizará preferentemente a través de una aplicación informática. Las entidades locales efectuarán el envío de la solicitud y de la documentación a aportar electrónicamente desde el "Portal del Ayuntamiento".

En los casos en que no resulte posible la presentación telemática, se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se solicite más de una obra deberá indicarse su prioridad.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en el caso de pretender su inclusión en este Plan,

deberán formular nueva petición acompañada de la documentación técnica correspondiente.

• Documentación a presentar:

1. Proyecto técnico con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

2. Si la obra no requiere proyecto o la entidad local no dispone del mismo, se aportará una memoria valorada, redactada por técnico competente, con el siguiente contenido: Descripción de la actuación a realizar, mediciones y presupuesto y plano de emplazamiento.

3. En los casos en que no sea necesaria la redacción de documento técnico (proyecto o memoria valorada) se aportará una memoria descriptiva de la actuación y su presupuesto.

4. Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del proyecto técnico o memoria valorada que comprenda la fase solicitada y acreditar que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

Los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se podrán acoger a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 11, de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

5. En el caso de obras que vayan a ser desarrolladas en varios ejercicios económicos se hará constar esta circunstancia y se indicará el presupuesto de la inversión total y el de cada una de las anualidades previstas.

6. Declaración (según modelo anexo II) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá estar en vigor o aportarse actualizada en el momento de la justificación y pago de la subvención.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el servicio gestor requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Cuarta. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinticinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Quinta. — *Financiación.*

La aportación de la Diputación Provincial a este Plan se estima en la cantidad de 12.666.000 euros, se distribuye en las siguientes anualidades y está condicionada, en todo caso, a la consignación de los pertinentes recursos en el presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012.

— Anualidad 2011: 9.499.500 euros (75%).

— Anualidad 2012: 3.166.500 euros (25%).

Si el crédito presupuestario que se apruebe fuera inferior, la aportación de la DPZ al Plan se ajustará al crédito definitivamente aprobado.

Si el crédito presupuestario que se apruebe fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se podrá acordar su aplicación a este Plan sin necesidad de nueva convocatoria.

Sexta. — *Cuantía de la subvención.*

La subvención a conceder por la Diputación Provincial será el 100% del presupuesto de la actividad que se apruebe.

El importe de subvención que se apruebe se mantendrá siempre y cuando la entidad beneficiaria liquide la obra por un importe igual o superior al presupuesto aprobado. En caso contrario se reducirá en el mismo importe.

Séptima. — *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.*

Las peticiones se valorarán teniendo en cuenta las necesidades dotacionales y los objetivos que persigue este Plan, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican:

1. Los proyectos relativos a obras y servicios obligatorios mínimos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

2. Los proyectos relativos a obras y servicios a los que se refiere el artículo 25 de la misma Ley se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

3. Prioridad de la actuación teniendo en cuenta las necesidades dotacionales extraídas de los datos que proporciona la encuesta de infraestructura y equipamientos locales y la información existente en los Servicios del Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación Provincial, hasta un máximo de 5 puntos

4. El impacto social, cultural y/o económico de las actividades a subvencionar se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Tendrán prioridad las actuaciones que obtengan mayor puntuación hasta agotar el presupuesto del Plan.

Octava. — *Determinación de la actividad a realizar por el beneficiario.*

A lo largo del procedimiento de concesión, la Comisión Valoradora, si la dotación presupuestaria del Plan resultara notoriamente insuficiente para atender las peticiones presentadas, y con el fin de atender a un mayor número de beneficiarios, podrá proponer la modificación a la baja del presupuesto de la actividad de los proyectos presentados que sean susceptibles de ejecución por fases, con arreglo a las determinaciones previstas en el artículo 61.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La fase resultante deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma tercera. Documentación a presentar. Apartado 4.

Novena. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración, que emitirá la correspondiente propuesta de concesión, estará integrada por:

• El diputado delegado de Cooperación.

• El presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras

• Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial.

• El jefe del Servicio de Cooperación, que actuará como secretario. En caso de ausencia actuará como secretario el jefe de la Sección de Cooperación.

Décima. — *Procedimiento de concesión y plazo de resolución.*

El procedimiento a seguir será el previsto en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial.

La aprobación del PIEL 2011 corresponde al Pleno de la Diputación.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, si bien podrá ser ampliable, por decreto de la Presidencia, hasta un máximo de seis meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo y su posible prorroga producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo de veinte días contados a partir de su aprobación.

Undécima. — *Normas de gestión del PIEL 2011.*

A) De carácter general para todos los Planes gestionados por el Servicio de Cooperación.

1. Aceptación: La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada, se entiende aceptada desde el momento de la aprobación del Plan y no es necesaria la aceptación de forma expresa.

No obstante, si el presupuesto e importe de la subvención aprobada es inferior a los importes solicitados, se requerirá aceptación expresa de la subvención en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de aprobación del Plan.

2. Fraccionamiento: La realización de una obra en forma fraccionada o por fases deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; 125 de su Reglamento, y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público. Si las características de la actuación así lo aconsejan, la inclusión de una obra en este y otros planes, tanto de la DPZ como de otras Administraciones Públicas, podrá considerarse como una sola actuación sustancialmente definida / obra completa, a los efectos de lo establecido en este apartado.

3. Plan financiero: Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha obra debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

4. Realización de la actividad: Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

5. Actuaciones de control: Los beneficiarios podrán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

6. Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

7. Autorizaciones, permisos y licencias:

La inclusión de una obra en el Plan no exime a las entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

8. Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución y justificación del Plan, incluido el gasto correspondiente al cartel anunciador de la obra.



Los gastos de adquisición de terrenos e inmuebles, gastos notariales y registrales, redacción de proyecto, dirección de obra y los gastos periciales para la realización del proyecto serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

**B) De carácter específico del PIEL 2011:**

**1. Cambios de destino:**

Se considera cambio de destino la utilización de la subvención concedida para una obra o actividad distinta de la aprobada inicialmente y está sujeto a las siguientes limitaciones:

1.1. El Ayuntamiento deberá motivar las circunstancias sobrevenidas que determinan la solicitud de cambio de destino.

1.2. No se admitirán solicitudes de cambio de destino que tengan por finalidad la utilización de remanentes de liquidación de la obra o actividad subvencionada ni basadas en la circunstancia de que el beneficiario haya obtenido otras financiaciones ajenas a este Plan.

1.3. Las solicitudes de cambio de destino se presentarán, debidamente motivadas, antes del día 30 de junio de 2011, y sólo se admitirán en los siguientes casos:

a) Para obras que respondan al mismo tipo, según clasificación establecida en el anexo III de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero; BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2006.

b) Para obras que constituyen servicios obligatorios mínimos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Entre obras que constituyen servicios obligatorios mínimos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.4. A la solicitud de cambio de destino deberá acompañarse la documentación técnica a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria.

1.5. Los cambios de destino se resolverán por la Presidencia de la Corporación previa propuesta de la Comisión Valoradora.

**2. Contratación:**

Las entidades beneficiarias se ocuparán de la contratación y ejecución de las obras con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa local.

La entidad local deberá disponer, antes de la contratación o ejecución de las obras por Administración, de proyecto técnico debidamente aprobado, siempre que sea exigible por la legislación aplicable.

En todo caso, el documento técnico que haya servido de base para la licitación y contratación de la obra, de no haberse aportado con anterioridad, se presentará junto con la ficha/certificado de adjudicación.

**3. Plazos de justificación:**

3.1. Período de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El período para su desarrollo comienza el día 1 de enero de 2011 y finaliza el día 31 de octubre de 2012.

En el caso de adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado, se considerará el importe de cada una de las anualidades. A estos efectos, se entenderá cumplida la finalidad de la subvención mediante la realización del gasto correspondiente a cada uno de los plazos de la adquisición, sin perjuicio de la obligación de destinar los bienes a la finalidad prevista durante un plazo mínimo de cinco años a partir del último plazo de pago. El incumplimiento de esta obligación, así como la resolución del contrato del que se deriva la transmisión del bien, implicarán el reintegro de todas las subvenciones recibidas por este concepto. El importe total de las subvenciones a obtener tendrá el límite previsto en esta norma sexta de la convocatoria.

3.2. Plazo o término para justificar la inversión y utilización de las subvenciones: El día 31 de octubre de 2012.

3.3. Posibilidad de concesión de prórrogas a solicitud de los interesados: No se contempla la concesión de prórrogas.

**3.4. Libramiento de las subvenciones.**

Anualidad 2011. Una vez aprobado el Plan, la Diputación Provincial abonará a las entidades locales beneficiarias el 75% del importe de la subvención provincial.

Anualidad 2012. El 25% restante de subvención se abonará al recibirse la documentación justificativa de la inversión a que se refiere el apartado siguiente.

Para realizar el pago de la subvención, tanto del anticipo como de los pagos por presentación de certificaciones de obra, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las declaraciones responsables (modelo anexo II) tienen una validez de seis meses.

4. Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

4.1. Solicitud de pago de la subvención firmada por el alcalde-presidente de la Entidad Local beneficiaria.

4.2. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el presidente de la entidad.

4.3. Un certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:

a) Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir que ha sido ejecutada la inversión o realizada la actividad que determine el otorgamiento de la subvención.

b) Los gastos e inversiones de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicaran las desviaciones acaecidas.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

d) Que la obra que se liquida no esta sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

4.4. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

4.5. Si existe proyecto y dirección técnica, certificación/es expedida/s por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por decreto de la Presidencia 1600/1996, de 10 de julio (BOPZ núm. 177, de 2 de agosto).

4.6. En el caso de adquisición de bienes inmuebles se aportará certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, y original o copia compulsada del contrato de compra-venta o escritura pública de adquisición.

El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro Público y de dos años para el resto de bienes. Así mismo, el beneficiario resulta obligado al cumplimiento y acreditación de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

4.7. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, cuando así proceda.

4.8. En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes de subvención no aplicados.

4.9. Fotografía del cartel anunciador de la obra en los casos en que este sea obligatorio.

4.10. Ficha para la EIEL.

4.11. En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en esta convocatoria.

**Duodécima. — Gestión del Plan.**

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Decimotercera. — Cartel anunciador.**

En el lugar de las obras se colocará un cartel anunciador, en el modelo y características que se aprueben por la Diputación Provincial, conteniendo información sobre la obra y la financiación de la DPZ.

Este cartel sólo será obligatorio para las obras de importe superior a 18.000 euros.

**Decimocuarta. — Impugnación.**

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

**ANEXO I**

**Solicitud de participación en convocatoria de subvenciones**

Don/Doña ....., alcalde-presidente del Ayuntamiento de ....., acogiéndose a la convocatoria publicada en el BOPZ núm. .... de fecha .....

SOLICITA la inclusión en los planes POS/PIEL del ejercicio 2011 de la siguiente obra:

Órgano gestor: Servicio de Cooperación.

Denominación de la obra que se solicita (1): .....

Prioridad: .....

Presupuesto, IVA incluido: .....

Importe de subvención que solicita: .....

Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad: .....

Documentación que se adjunta: .....

Se autoriza a la DPZ para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución de los Planes POS/PIEL del ejercicio 2011.

Se hace constar que la obra solicitada no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

En ....., a ..... de .....

El alcalde-presidente.

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

(1) Se presentará una solicitud para cada una de las obras indicando su prioridad

#### ANEXO II

Don/Doña ....., alcalde-presidente del Ayuntamiento de .....

DECLARA:

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En ....., a ..... de .....

Firma y sello.

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma

## COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 17.174

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación número 3.830, de fecha 22 de noviembre de 2010, se han aprobado las normas de la convocatoria de subvenciones del Plan de obras y desarrollo rural del ejercicio 2011, en los términos que a continuación se indican:

Primera. — *Objeto.*

1. Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones para la financiación de obras y actuaciones con cargo al Plan de obras y desarrollo rural del ejercicio 2011.

2. Este Plan tiene como objetivo fomentar la instalación y mejora de las infraestructuras agrarias y medioambientales de carácter comunitario, por lo que podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

a) La construcción, acondicionamiento y mejora de zonas verdes y entornos medioambientales en el medio rural de carácter comunitario, pudiendo afectar tanto a las actualmente existentes como a la realización de nuevas actuaciones.

b) La construcción, acondicionamiento y mejora de obras de infraestructuras rurales tales como caminos, badenes, infraestructuras de riegos, accesos, abrevaderos, etc., destinadas a la agricultura y/o ganadería, y, en general, todas aquellas que contribuyan al desarrollo del medio rural.

Todas estas actuaciones deberán perseguir un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y endógenos de cada localidad, respetando el medio ambiente y facilitando el uso comunitario de las mismas.

3. Este Plan tiene no tiene el carácter de Plan provincial y el procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. — *Normativa aplicable.*

Artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y demás disposiciones concordantes.

La Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial y las bases de ejecución del presupuesto provincial

Tercera. — *Beneficiarios, solicitudes, documentación.*

• Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital.

• Solicitudes: Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La presentación de la solicitud se realizará preferentemente a través de una aplicación informática. Las entidades locales efectuarán el envío de la solicitud y de la documentación a aportar, electrónicamente, desde el "Portal del Ayuntamiento".

En los casos en que no resulte posible la presentación telemática, se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sólo se presentará una solicitud por cada municipio o entidad local menor, y las actuaciones solicitadas no podrán superar el presupuesto de 30.000 euros, IVA incluido.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en el caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular nueva petición acompañada de la documentación técnica correspondiente.

• Documentación a presentar:

1. Proyecto técnico con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

2. Si la obra no requiere proyecto o la entidad local no dispone del mismo, se aportará una memoria valorada, redactada por técnico competente, con el siguiente contenido: Descripción de la actuación a realizar, mediciones y presupuesto y plano de situación.

3. En los casos en que no sea necesaria la redacción de documento técnico (proyecto o memoria valorada) se aportará una memoria descriptiva de la actuación y su presupuesto.

4. Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del proyecto técnico o memoria valorada que comprenda la fase solicitada y acreditar que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

Los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se podrán acoger a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 11, de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

5. En el caso de obras que vayan a ser desarrolladas en varios ejercicios económicos se hará constar esta circunstancia y se indicará el presupuesto de la inversión total y el de cada una de las anualidades previstas.

6. Declaración (según modelo anexo II) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá estar en vigor o aportarse actualizada en el momento de la justificación y pago de la subvención.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el servicio gestor requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Cuarta. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinticinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Quinta. — *Financiación.*

La aportación de la Diputación Provincial a este Plan se estima en la cantidad de 2.056.024 euros, y está condicionada, en todo caso, a la efectiva consignación en los presupuestos de los respectivos años, y su distribución por anualidades es la siguiente:

— Anualidad 2011: 956.160 euros.

— Anualidad 2012: 1.099.864 euros.

Si el crédito presupuestario que se apruebe fuera inferior, la aportación de la DPZ al Plan se ajustará al crédito definitivamente aprobado.

Si el crédito presupuestario que se apruebe fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se podrá acordar su aplicación a este Plan sin necesidad de nueva convocatoria.

Sexta. — *Cuantía de la subvención.*

Las actuaciones solicitadas no podrán superar el presupuesto de 30.000 euros, IVA incluido.

La subvención a conceder por la Diputación Provincial será del 100% del presupuesto de la actividad que se apruebe.

El importe de la subvención se mantendrá siempre y cuando el beneficiario liquide la obra por importe igual o superior al presupuesto de la actividad que sirvió de referencia para determinar el importe de la subvención.

Si el presupuesto de liquidación resulta inferior a dicho presupuesto la subvención se reducirá en el mismo importe.

Séptima. — *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.*

Las peticiones se valorarán de 0 a 5 puntos, teniendo en cuenta las necesidades dotacionales y los objetivos que persigue este Plan, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se señalan:

1. Valoración de factores medioambientales, en especial el aprovechamiento de los recursos naturales y endógenos basados en el respeto al medio ambiente, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Valoración objetiva de las actividades o programas propuestos por los solicitantes, teniendo en cuenta la capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables y que persigan un desarrollo sostenible, hasta un máximo de 5 puntos.

3. El impacto social, cultural y/o económico de las actividades o programas a subvencionar, hasta un máximo de 5 puntos.

4. Valoración de actividades o programas que incidan en la igualdad de oportunidades o en otros objetivos de carácter social, hasta un máximo de 5 puntos.

5. Prioridad de actuaciones o de inversiones en aquellos municipios que presenten carencias en la dotación de aquellos servicios básicos, infraestructu-

ras o equipamientos que constituyen el objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

6. Discriminación positiva en función de la población del municipio de acuerdo con los objetivos de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos. A los efectos de la determinación del número de habitantes del municipio, se tendrá en cuenta el censo oficial que este vigente en el momento de la aprobación de esta convocatoria.

Tendrán prioridad las actuaciones que obtengan mejor puntuación hasta agotar el presupuesto destinado a esta finalidad.

A la hora de ponderar los criterios de valoración, se tendrá en cuenta la información suministrada por el propio Ayuntamiento, por los Servicios Técnicos del Área de Cooperación, la información que proporciona la encuesta de infraestructuras y equipamiento locales y el inventario de caminos de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Octava. — *Determinación de la actividad a realizar por el beneficiario.*

A lo largo del procedimiento de concesión, la Comisión Valoradora, si la dotación presupuestaria del Plan resultara notoriamente insuficiente para atender las peticiones presentadas, y con el fin de atender a un mayor número de beneficiarios, podrá proponer la modificación a la baja del presupuesto de la actividad de los proyectos presentados que sean susceptibles de ejecución por fases, con arreglo a las determinaciones previstas en el artículo 61.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La fase resultante deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma tercera de la convocatoria. Documentación a aportar. Punto 4.

Novena. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración, que emitirá la correspondiente propuesta de concesión, estará integrada por:

- El diputado delegado de Cooperación.
- El presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial.
- El jefe del Servicio de Cooperación, que actuará como secretario. En caso de ausencia actuará como secretario el jefe de la Sección de Cooperación.

Décima. — *Procedimiento de concesión y plazo de resolución.*

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

La aprobación del Plan de obras y desarrollo rural del ejercicio 2011 corresponde al presidente de la Diputación.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, si bien podrá ser ampliable, por decreto de la Presidencia, hasta un máximo de seis meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo y su posible prórroga producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo de veinte días contados a partir de su aprobación.

Undécima. — *Normas de gestión del Plan.*

A) De carácter general para todos los Planes gestionados por el Servicio de Cooperación.

1. Aceptación: La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada, se entiende aceptada desde el momento de la aprobación del Plan y no es necesaria la aceptación de forma expresa.

No obstante, si el presupuesto e importe de la subvención aprobada es inferior a los importes solicitados, se requerirá aceptación expresa de la subvención en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de aprobación del Plan.

2. Fraccionamiento: La realización de una obra en forma fraccionada o por fases deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público. Si las características de la actuación así lo aconsejan, la inclusión de una obra en este y otros planes, tanto de la DPZ como de otras Administraciones Públicas, podrá considerarse como una sola actuación sustancialmente definida / obra completa, a los efectos de lo establecido en este apartado.

3. Realización de la actividad: Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

4. Actuaciones de control: Los beneficiarios podrán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

5. Reintegro: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

6. Autorizaciones, permisos y licencias:

La inclusión de una obra en el Plan no exime a las entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

7. Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución y justificación del Plan, incluido el gasto correspondiente al cartel anunciador de la obra.

Los gastos de adquisición de terrenos e inmuebles, gastos notariales y registrales, redacción de proyecto, dirección de obra y los gastos periciales para la realización del proyecto serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

B) De carácter específico para este Plan.

1. Cambios de destino:

Se considera cambio de destino la utilización de la subvención concedida para una obra o actividad distinta de la aprobada inicialmente y esta sujeto a las siguientes limitaciones:

1.1. El Ayuntamiento deberá motivar las circunstancias sobrevenidas que determinan la solicitud de cambio de destino.

1.2. No se admitirán solicitudes de cambio de destino que tengan por finalidad la utilización de remanentes de liquidación de la obra o actividad subvencionada ni basadas en la circunstancia de que el beneficiario haya obtenido otras financiaciones ajenas a este Plan.

1.3. Las solicitudes de cambio de destino se presentarán, debidamente motivadas, antes del día 30 de junio de 2011, y sólo se admitirán en los siguientes casos:

a) Para obras que respondan al mismo tipo, según clasificación establecida en el anexo III de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero; BOE núm. 36 de 11/2/2006.

b) Para obras que constituyen servicios obligatorios mínimos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

c) Entre obras que constituyen servicios obligatorios mínimos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

1.4. A la solicitud de cambio de destino deberá acompañarse la documentación técnica a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria.

1.5. Los cambios de destino se resolverán por la Presidencia de la Corporación previa propuesta de la Comisión Valoradora.

2. Contratación:

Las entidades beneficiarias se ocuparán de la contratación y ejecución de las obras con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa local.

La entidad local deberá disponer, antes de la contratación o ejecución de las obras por Administración, de proyecto técnico debidamente aprobado, siempre que sea exigible por la legislación aplicable.

En todo caso, el documento técnico que haya servido de base para la licitación y contratación de la obra, de no haberse aportado con anterioridad, se presentará junto con la ficha/certificado de adjudicación.

3. Plazos de justificación:

3.1. Período de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El período para su desarrollo comienza el día 1 de enero de 2011 y finaliza el día 31 de marzo de 2012.

3.2. Plazo o término para justificar la inversión y utilización de las subvenciones: El día 31 de marzo de 2012.

3.3. Posibilidad de concesión de prórrogas a solicitud de los interesados: No se contempla la concesión de prórrogas.

3.4. Libramiento de las subvenciones.

— Anualidad 2011. Una vez aprobado el Plan, la Diputación Provincial anticipará a las entidades locales beneficiarias el 100% del importe de la subvención correspondiente a esta anualidad.

— Anualidad 2012. Esta anualidad se abonará una vez recibida la documentación justificativa de la inversión a que se refiere el apartado siguiente.

Para realizar el pago de la subvención, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las declaraciones responsables (modelo anexo II) tienen una validez de seis meses.

4. Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

4.1. Solicitud de pago de la subvención firmada por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiaria.

4.2. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el presidente de la entidad.



4.3. Un certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:

a) Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir que ha sido ejecutada la inversión o realizada la actividad que determino el otorgamiento de la subvención.

b) Los gastos e inversiones de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

d) Que la obra que se liquida no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

4.4. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

4.5. Si existe proyecto y dirección técnica, certificación/es expedida/s por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por decreto de la Presidencia 1600/1996, de 10 de julio (BOPZ núm. 177, de 2 de agosto).

4.6. En el caso de adquisición de bienes inmuebles se aportará certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, y original o copia compulsada del contrato de compra-venta o escritura pública de adquisición.

El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un Registro Público y de dos años para el resto de bienes. Asimismo, el beneficiario resulta obligado al cumplimiento y acreditación de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

4.7. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, cuando así proceda.

4.8. En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes de subvención no aplicados.

4.9. Fotografía del cartel anunciador de la obra en los casos en que este sea obligatorio.

4.10. En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en esta convocatoria.

Duodécima. — *Modelos normalizados y gestión del Plan.*

Los modelos normalizados, que se aprobarán junto con la resolución aprobatoria del Plan, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza y son de obligada utilización por los beneficiarios de las subvenciones.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. — *Cartel anunciador.*

En el lugar de las obras se colocará un cartel anunciador, en el modelo y características que se aprueben por la Diputación Provincial, conteniendo información sobre la obra y la financiación de la DPZ.

Este cartel sólo será obligatorio para las obras de importe superior a 18.000 euros.

Decimocuarta. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

## ANEXO I

### *Solicitud de participación en convocatoria de subvenciones*

Don/Doña ....., alcalde-presidente del Ayuntamiento de ....., acogiendo a la convocatoria publicada en el BOPZ núm. ...., de fecha .....

SOLICITA la inclusión en el Plan de obras y desarrollo rural del ejercicio 2011 de la siguiente obra:

Órgano gestor: Servicio de Cooperación

Denominación de la obra que se solicita (1): .....

Presupuesto, IVA incluido: .....

Importe de subvención que solicita: .....

Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad: .....

Documentación que se adjunta: .....

Se autoriza a la DPZ para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante todo el plazo de tramitación y ejecución del PODR del ejercicio 2011.

Se hace constar que la obra solicitada no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

En ..... a ..... de .....

El alcalde-presidente

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## ANEXO II

Don/Doña ....., alcalde-presidente del Ayuntamiento de .....

DECLARA:

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En ..... a ..... de .....

Firma y sello

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma

## COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS Núm. 17.175

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación número 3.831, de fecha 22 de noviembre de 2010, se han aprobado las normas de la convocatoria de subvenciones del Plan de obras y servicios de competencia municipal y red viaria local del ejercicio 2011, en los términos que a continuación se indican:

Primera. — *Objeto.*

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, para la financiación de la ejecución de obras con cargo al "Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" del ejercicio 2011, en adelante POS 2011.

Se declaran preferentemente subvencionables en el POS las obras y servicios de carácter obligatorio enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

También podrán ser objeto de subvención las restantes obras y servicios que, sin ser obligatorios, sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

En todo caso, el presupuesto de las actuaciones propuestas no debe ser inferior a 30.000 euros (art. 7.b del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio).

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

El POS 2011 tiene el carácter de Plan provincial.

Segunda. — *Normativa aplicable.*

A esta convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Real Decreto 835/2003, de 27 de junio (BOE 12/2007/2003), por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales; la Orden que lo desarrolla, APU/126/2004, de 23 de enero (BOE 30/01/2004), y disposiciones concordantes.

Las bases de ejecución del presupuesto provincial y demás normas concordantes.

Con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tercera. — *Beneficiarios, solicitudes, documentación.*

• Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital.

• Solicitudes: Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La presentación de la solicitud se realizará preferentemente a través de una aplicación informática. Las entidades locales efectuarán el envío de la solicitud y de la documentación a aportar electrónicamente desde el "Portal del Ayuntamiento".

En los casos en que no resulte posible la presentación telemática, se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se solicite más de una obra, deberá indicarse su prioridad.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en el caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular nueva petición acompañada de la documentación técnica correspondiente.

Los Ayuntamientos formularán sus peticiones indistintamente para los Planes POS y PIEL 2011. La Diputación distribuirá las obras en uno u otro Plan

atendiendo al importe y características de la actuación, en función de la normativa reguladora de cada uno de los Planes.

• Documentación a presentar:

1. Proyecto técnico con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

2. Si la obra no requiere proyecto o la entidad local no dispone del mismo, se aportará una memoria valorada, redactada por técnico competente, con el siguiente contenido: Descripción de la actuación a realizar, mediciones y presupuesto y plano de emplazamiento.

3. En los casos en que no sea necesaria la redacción de documento técnico (proyecto o memoria valorada) se aportará una memoria descriptiva de la actuación y su presupuesto.

4. Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del proyecto técnico o memoria valorada que comprenda la fase solicitada y acreditar que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

Los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se podrán acoger a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 11, de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

5. En el caso de obra que vayan a ser desarrolladas en varios ejercicios económicos se hará constar esta circunstancia y se indicará el presupuesto de la inversión total y el de cada una de las anualidades previstas.

6. Declaración (según modelo anexo II) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá estar en vigor o aportarse actualizada en el momento de la justificación y pago de la subvención.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el servicio gestor requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Cuarta. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinticinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Quinta. — *Financiación.*

Las aportaciones del MPT y DPZ para financiar las obras municipales del POS 2011 se estiman en 4.252.829,99 euros, distribuidas en las siguientes anualidades:

• Anualidad 2011:

— 44000/444/6110400 Aportación DPZ: 1.510.705,28 euros.

— 44000/444/6110400 Aportación MPT: 1.678.917,22 euros.

• Anualidad 2012:

— 44000/444/6110400 Aportación DPZ: 503.568,41 euros.

— 44000/444/6110400 Aportación MPT: 559.639,08 euros.

Las aportaciones económicas del MPT y de la Diputación Provincial quedan condicionadas a la consignación de los pertinentes recursos en el presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012.

El Plan se completará con las aportaciones municipales de acuerdo con las normas de distribución del gasto entre la Diputación Provincial y los beneficiarios de la subvención.

Si la aportación del Ministerio fuera inferior o superior a la prevista en esta convocatoria, la aportación de la DPZ al Plan se ajustará al crédito definitivamente aprobado, quedando condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias.

Sexta. — *Cuántía de la subvención.*

Los artículos 6 y 7 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, regulan la cuantía máxima de subvención estatal y la mínima de aportación municipal.

Acorde con dichos preceptos, la cuantía de la subvención y aportación municipal es la siguiente:

— Aportación del MPT: 50%.

— Aportación de la DPZ: 45%.

— Aportación municipal: 5%.

Séptima. — *Procedimiento para la elaboración, aprobación del Plan y plazo de resolución.*

El previsto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

La aprobación del Plan de Cooperación corresponde al Pleno de la Diputación.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, si bien podrá ser ampliable por decreto de la Presidencia

hasta un máximo de seis meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo, y su posible prórroga, producirá efectos desestimatorios.

A lo largo del procedimiento de concesión, si la dotación presupuestaria del Plan resultara notoriamente insuficiente para atender las peticiones presentadas, y con el fin de atender a un mayor número de beneficiarios, se podrá proponer la modificación a la baja del presupuesto de la actividad de los proyectos presentados que sean susceptibles de ejecución por fases, con arreglo a las determinaciones previstas en el artículo 61.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La fase resultante deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma tercera. Documentación a presentar. Apartado 4.

Se entenderá que el beneficiario acepta la modificación del presupuesto, la cuantía de la subvención y, en definitiva, el resto de las condiciones o forma de realización de la actividad si no manifiesta su oposición dentro del período de alegaciones a la aprobación inicial del Plan.

Octava. — *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.*

Las peticiones se valorarán teniendo en cuenta las necesidades dotacionales y los objetivos que persigue este Plan, de acuerdo con los criterios de valoración a continuación se indican:

1. Los proyectos relativos a obras y servicios obligatorios mínimos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

2. Los proyectos relativos a obras y servicios a los que se refiere el artículo 25 de la misma Ley se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

3. Prioridad de la actuación teniendo en cuenta las necesidades dotacionales extraídas de los datos que proporciona la encuesta de infraestructura y equipamientos locales y la información existente en los Servicios del Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación Provincial, hasta un máximo de 5 puntos

4. El impacto social, cultural y /o económico de las actividades a subvencionar se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Tendrán prioridad las actuaciones que obtengan mayor puntuación hasta agotar el presupuesto del Plan.

Novena. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración, que emitirá la correspondiente propuesta de concesión, estará integrada por:

• El diputado delegado de Cooperación.

• El presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras.

• Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial.

• El jefe del Servicio de Cooperación, que actuará como secretario. En caso de ausencia actuará como secretario el jefe de la Sección de Cooperación.

Décima. — *Normas de gestión del POS 2011.*

A) De carácter general para todos los Planes gestionados por el Servicio de Cooperación.

1. Aceptación. La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada, se entiende aceptada desde el momento de la aprobación del Plan y no es necesaria la aceptación de forma expresa.

No obstante, si el presupuesto e importe de la subvención aprobada es inferior a los importes solicitados, se requerirá aceptación expresa de la subvención.

2. Fraccionamiento: La realización de una obra en forma fraccionada o por fases deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; 125 de su Reglamento, y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público. Si las características de la actuación así lo aconsejan, la inclusión de una obra en este y otros planes, tanto de la DPZ como de otras Administraciones Públicas, podrá considerarse como una sola actuación sustancialmente definida/obra completa, a los efectos de lo establecido en este apartado.

3. Plan financiero. Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha obra debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

4. Realización de la actividad. Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

5. Actuaciones de control. Los beneficiarios podrán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

6. Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos

b) Incumplimiento de la obligación de justificación

c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión



Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

#### 7. Autorizaciones, permisos y licencias.

La inclusión de una obra en el Plan no exime a las entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc. procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

#### 8. Gastos subvencionables

El importe a cofinanciar lo será únicamente por el del presupuesto del proyecto de las obras a realizar.

#### B) Normas específicas del POS 2011.

Las normas específicas de gestión del Plan se contienen, básicamente, en el citado Real Decreto 835/2003 y en la Orden que lo desarrolla, APU/293/2006, de 31 de enero.

#### 1. Ejecución del Plan.

La ejecución corresponde a la Diputación Provincial, sin perjuicio de la posibilidad de que la asuman los municipios afectados, siempre que así lo soliciten. La autorización a los Ayuntamientos para que procedan a contratar las obras se realizará mediante Decreto de la Presidencia.

Las obras y adquisiciones se tramitarán conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas.

Los incrementos que pudieran resultar sobre el presupuesto de adjudicación, por revisiones de precios, aumento de obra o cualquier otra contingencia, serán de cargo del Ayuntamiento o Entidad Local Menor beneficiaria.

#### 2. Plazos de ejecución y justificación de los trabajos.

Aun cuando las normas de gestión del plan serán notificadas a las entidades locales beneficiarias junto con la aprobación de la obra, se indican las siguientes:

2.1. Plazo para la adjudicación de las obras: Deberán ser adjudicadas o acordada su ejecución por la propia Administración antes del 1 de octubre de 2011. (Art. 11 del RD 835/2003).

En todo caso el proyecto técnico o documento técnico que sirva de base a la contratación, de no haberse presentado con anterioridad, deberá aportarse junto con la ficha de adjudicación de la obra.

2.2. Plazo para la ejecución de las obras y justificación de la subvención: El plazo para realizar las inversiones y aportar la justificación ante la Diputación Provincial finaliza el día 31 de octubre de 2012. (Art. 14 del Real Decreto 835/2003).

2.3. Posibilidad de concesión de prórrogas: En los términos señalados en los artículos 11 (plazo de adjudicación) y 14 (plazo de ejecución) del Real Decreto 835/2003 y apartados noveno y undécimo, respectivamente, de la orden APU/293/2006.

#### 2.4. Libramiento de las subvenciones:

Con base en la certificación de adjudicación de la obra, la Diputación Provincial abonará a las entidades beneficiarias el 75% del importe de la subvención calculada sobre el importe de adjudicación, con el límite máximo del importe de subvención aprobado en el Plan.

El 25% restante de subvención se remitirá al recibirse la documentación justificativa exigida en el apartado siguiente.

Para realizar el pago de la subvención, tanto del anticipo como de los pagos por presentación de certificaciones de obra, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Las declaraciones responsables (modelo anexo II) tienen una validez de seis meses.

#### 3. Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

3.1. Solicitud de pago de la subvención firmada por el alcalde-presidente de la Entidad Local beneficiaria.

3.2. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el presidente de la entidad.

3.3. Un certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:

a) Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir que ha sido ejecutada la inversión o realizada la actividad que determino el otorgamiento de la subvención.

b) Los gastos e inversiones de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicaran las desviaciones acaecidas.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia

d) Que la obra que se liquida no esta sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística

3.4. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.5. Si existe proyecto y dirección técnica, certificación/es expedida/s por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por decreto de la Presidencia 1600/1996, de 10 de julio (BOPZ núm. 177, de 2 de agosto).

3.6. Ficha certificación de conclusión de la obra en el modelo normalizado.

3.7. Acta de recepción para su remisión al MPT.

3.8. Ficha para la EIEL.

3.9. En el caso de adquisición de bienes inmuebles se aportará certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, y original o copia compulsada del contrato de compra-venta o escritura publica de adquisición.

El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro Público, y de dos años para el resto de bienes. Asimismo, el beneficiario resulta obligado al cumplimiento y acreditación de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

3.10. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, cuando así proceda.

3.11. En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes de subvención no aplicados

3.12. Fotografía del cartel anunciador de la obra

3.13. En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en esta convocatoria.

Undécima. — *Modelos normalizados y gestión del Plan.*

Los modelos normalizados, que se aprobarán junto con la resolución aprobatoria del Plan, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza y son de obligada utilización por los beneficiarios de las subvenciones

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Duodécima. — *Publicidad de las obras.*

En la ejecución de las obras cofinanciadas por el MPT deberá figurar en la valla publicitaria descriptiva de las características de la obra o proyecto, esta circunstancia. (Orden APU/293/2006, de 31 de enero, BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2006).

Décimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

## ANEXO I

### *Solicitud de participación en convocatoria de subvenciones*

Don/Doña ....., alcalde-presidente del Ayuntamiento de ....., acogiendo-se a la convocatoria publicada en el BOPZ núm. ...., de fecha .....

SOLICITA la inclusión en los Planes POS/PIEL, del ejercicio 2011, de la siguiente obra:

Organo gestor: Servicio de Cooperación

Denominación de la obra que se solicita (1): .....

Prioridad: .....

Presupuesto, IVA incluido: .....

Importe de subvención que solicita: .....

Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad: .....

Documentación que se adjunta: .....

Se autoriza a la DPZ para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución de los Planes POS/PIEL del ejercicio 2011.

Se hace constar que la obra solicitada no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

En ..... a ..... de .....

El alcalde-presidente.

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

(1) Se presentará una solicitud para cada una de las obras indicando su prioridad

## ANEXO II

Don/Doña ....., alcalde-presidente del Ayuntamiento de .....

DECLARA:

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En ..... a ..... de .....

Firma y sello.

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma.

## FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 17.236

Por decretos de la Presidencia números 3.399/2010, de 26 de octubre, y 3.676/2010, de 12 de noviembre, y una vez declarado el interés público, social y económico de los programas de promoción y desarrollo del medio rural en la provincia de Zaragoza, se concedieron las ayudas destinadas a los Grupos de Acción Local para gastos de gestión y funcionamiento y que relacionamos a continuación:

ADECOBEL (Campo de Belchite): 29.750 euros.  
 ADECUARA (La Jacetania y Alto Gállego): 4.000 euros.  
 ADEFO CINCO VILLAS (Cinco Villas): 59.750 euros.  
 ADESHO (Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca): 2.000 euros.  
 ADRAE (Ribera Alta del Ebro): 29.750 euros.  
 ADRI CALATAYUD (Comarca de Calatayud y del Aranda): 43.750 euros.  
 ASOMO (Tarazona, Moncayo y Campo de Borja): 29.750 euros.  
 CEDEMAR (Ribera Baja del Ebro y Bajo Aragón-Caspe): 29.750 euros.  
 CEDER ORIENTAL (Huesca, La Litera, Cinca Medio y Bajo Cinca): 1.000 euros.  
 CEDER MONEGROS (Los Monegros): 6.000 euros.  
 FEDIVALCA (Comarca de Valdejalón y Campo de Cariñena): 40.750 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando los correspondientes expedientes en la Sección de Fomento e Infraestructuras de esta Diputación.

Zaragoza a 22 de noviembre de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Zaragoza Provincia,  
Cuarto Espacio

Núm. 17.142

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 3.770, de 19 de noviembre de 2010, se resolvió la concesión de las subvenciones de la convocatoria de subvenciones para las pymes y autónomos del partido judicial de Daroca por la Unidad Orgánica "Zaragoza Provincia, Cuarto Espacio" para los ejercicios 2010 y 2011, cuya relación de beneficiarios, descripción del proyecto (indicando si existe o no financiación con cargo a los fondos de la Unión Europea), municipio, presupuesto total del proyecto (indicando en su caso porcentaje de financiación con cargo a los fondos de la Unión Europea), subvención solicitada, presupuesto desglosado para las anualidades 2010 y 2011, importe de la subvención

provincial concedida para las anualidades 2010 y 2011 e importe total concedido figuran en el anexo I. En el anexo II que se adjunta a este anuncio figuran las solicitudes desestimadas y en el anexo III las excluidas.

En cuanto a la financiación del gasto, por un lado, el importe total relativo a la anualidad 2010, 150.000 euros, se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 15000/169/7790100 (RC número 22010004601), y por otro lado, el importe total relativo a la anualidad 2011, 350.000 euros, se aplicará con cargo a la pertinente aplicación presupuestaria que se cree en el presupuesto provincial del ejercicio 2011, una vez esté disponible la partida presupuestaria creada al efecto.

Zaragoza a 22 de noviembre de 2010. — El presidente de "Zaragoza Provincia, Cuarto Espacio", Javier Lambán Montañés.

## ANEXO I

## Solicitudes que han obtenido subvención

Solicitante	Proyecto objeto de la concesión (financiación fondos Unión Europea)	Municipio	Presupuesto Total (financ. UE-%)	Subvención solicitada	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Importe de la subvención provincial 2010	Importe de la subvención provincial 2011	Importe total de la subvención provincial
Beatriz Orduna Pérez	Creación Granja-Escuela-Albergue	Cerveruela	135000	60000	12000	123000	12000	48000	60000
Suministros Alfonso S.D., S.L.	Almacén para venta de gases	Cariñena	134900	60000	100000	34900	25100	34900	60000
Comercial Agrícola Campo de Cariñena, S.L.	Compra de parcela y construcción de nave	Cariñena	205047,3	60000	50000	155047,3	865	59135	60000
José Javier Gil Ubide	Creación de centro de extracción de miel (Ayuda/subvención de Entidad ADRI JILOCA GALLOCANTA)	Daroca	53213,48 ( 13.303,38 euros - 25%)	26606,74	39910,11	13303,37	13303,37	13303,37	26606,74
Bodegas san Bernabé, S.C.L	Mejoras en Bodega: Elaboración de vinos con D.O.Cariñena	Cosuenda	58500	29250	26700	31800	750	28500	29250
La Braca Inversiones Corporativas, S.C.	Creación de un restaurante en el municipio de Berruoco (solicitada ayuda económica de minimis presentada dentro programa comunitario LEADER 2007-2013, con nº expediente 08.313.181)	Berruoco	38375,91 ( 15.927,48 euros - 41,50%)	19187,96	24158,36	14217,55	4970,41	14217,55	19187,96
Jaime Francés Valdearcos	Inversiones en NNTT	Daroca	1918,5	959,25	1918,5	0	959,25	0	959,25
Ana Isabel Esteban Pablo	Inversión en maquinaria agrícola	Villarreal de Huerva	38940	19470	38940	0	19470	0	19470
Grupo Cassolai, S.L.	Apertura tienda de material de construcción y ferretería (Ayuda/subvención de Entidad FEDIVALCA-Grupo LEADER-)	Cariñena	85024,3 ( 20.541,87 euros - 24,16%)	42.512,15	85024,3	0	42.512,15	0	42512,15
Campaña y Mañas, S.L.	Proyecto básico de ampliación del albergue y reforma	Gallocanta	134413	60000	67206,5	67206,5	800	59200	60000
Pedro Funes Peinado	Construcción nave agrícola e instalación solar fotovoltaica de 40 kw.	Villadoz	255893,21	60000	220000	35893,21	24106,79	35893,21	60000
Tomás Sanz Sanz	Creación de local comercial para la venta al por menor de productos de ferretería	Daroca	176150	60000	3150	173000	3150	56850	60000
<b>Total</b>							<b>147986,97</b>	<b>349999,13</b>	<b>497986,1</b>

## ANEXO II

*Solicitudes que no han obtenido subvención debido a que una vez agotado el crédito presupuestado y conforme a su puntuación quedan por debajo de los beneficiarios del anexo I*

Solicitante	Proyecto objeto de la concesión	Municipio	Presupuesto Total	Subvención solicitada	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Subvención
Pedro Antonio Bescos Esteban	Construcción nave agrícola e instalación solar fotovoltaica sobre la cubierta de la nave	Retascón	277399,13	60000	235000	42399,13	0 euros
Sociedad Cooperativa San Isidro Labrador	Báscula de pesaje electrónica	Las Cuerlas	16000	8000	16000	0	0 euros
Carlos Sicilia Asensio	Compra equipamiento y obras necesarias para acondicionamiento de nave	Acered	139412,33	60000	139412,33	0	0 euros

Solicitante	Proyecto objeto de la concesión	Municipio	Presupuesto Total	Subvención solicitada	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Subvención
Granja Virgen del Rosario, S.L.	Perforación y aforo de pozo para explotación avícola de gallinas ponedoras y centro de clasificación	Villarreal de Huerva	110342	55171	59135	51207	0 euros
Xucrogas	Ampliación bodega familiar Hacienda Molleda-sala de barricas	Tosos	232749	60000	75000	157749	0 euros
Juan Carlos Román Ruiz	Turismo rural adaptado: Casa Izarbe	Berruenco	123081,76	60000	5200	117881,76	0 euros
Agroused, S.A	Inversiones Agroused, S.A	Villarroya del Campo	202.846	60000	27.000	175.846	0 euros
Félix Badules e Hijos, S.C.	Ampliación de la explotación avícola y adquisición de maquinaria	Manchones	350000	60000	0	350000	0 euros
Ángel Ruiz Gil, S.L.	Inversiones restaurante Legido's	Daroca	139100	60000	41100	98000	0 euros
Posada del Almudí, S.A.L.	Inversiones Posada del Almudí	Daroca	120502,59	60000	23101,1	97401,49	0 euros
Luis Jesús del Molino Verón	Inversiones papelería del Molino	Daroca	7777,24	3888,62	7777,24	0	0 euros
Blanco Ferretería, S.L.	Remodelación y modernización del comercio	Cariñena	5233	2616,5	3333	1900	0 euros
Alejandro Espinosa Ramiro	Inversión en construcción de almacén agrícola	Badules	60523	30261,5	0	60523	0 euros
Martin Mainar, S.C.	Inversiones en instalación de calefacción en panadería	Villadoz	6650,8	3325,4	6650,8	0	0 euros
Ventanas Anento, S.L.	Acometida de luz y aire comprimido para nave industrial	Anento	21407,71	10703,86	21407,71	0	0 euros
Sociedad Cooperativa Comarcal Cerealista La Cumaga	Gasolinera automática	Daroca	150000	60000	0	150000	0 euros
Juan Carlos Pardos García	Compra de almacén para cereal	Used	27690	13845	27690	0	0 euros
Miguel Ángel Sabirón Monge	Adquisición de una sembradora de siembra directa	Torralbilla	60000	30000	60000	0	0 euros
Roberto Justo Soria	Ampliación y traslado de Ópticas Pinar	Cariñena	86802,71	43401,35	56908,57	29894,14	0 euros
Efensol, S.L.	Nave industrial Efensol Daroca	Daroca	326062,31	60000	180000	146062,31	0 euros
Sanz Cameo, S.C.	Reforma y adecuación nave y compra de camión	Cariñena	46642,22	23321	8800,22	37842	0 euros
Mª Isabel Baquedano Hernando	Equipamiento panadería en Cubel	Cubel	8944,4	4472,2	8944,4	0	0 euros
Lanporc, S.C.	Construcción de naves de porcino	Langa del Castillo	400000	60000	45000	350000	0 euros
Natividad Lacal Arantegui	Mantenimiento de la actividad y puestos de trabajo del restaurante La Robotica de Cariñena	Cariñena	85994,19	42997	49491,31	36502,88	0 euros
Miguel Carlos Valero Esteban	Vehículo comercial	Villarreal de Huerva	25466,82	12733,41	0	25466,82	0 euros
Julio Saz Izurriaga	Inversión para construcción de almacén agrícola	Acered	60636	30318	60636	0	0 euros
Mª Carmen Ferruz Murillo	Galería comercial	Daroca	54067,01	27033,51	54067,01	0	0 euros
Cash Tejerías, S.L.	Inversión Cash Tejerías	Daroca	22608,71	11304,35	10596,21	12012,5	0 euros
Mª Pilar Hernández Asensio	Compra maquinaria agrícola	Encinacorba	53150	26575	10150	43000	0 euros
Grupo martin Inversiones, S.C.	Instalación de fotovoltaica en cubierta	Daroca	121700,84	60000	121700,84	0	0 euros
José Luis Gasca Casanova	Compra maquinaria agrícola	Encinacorba	17900	8950	10000	7900	0 euros
Concepción Castillo Lázaro	Compra de maquinaria agrícola	Villarreal de Huerva	43930,03	21965,015	43930,03	0	0 euros
Miguel Ángel Sánchez Valero	Inversión en maquinaria para explotación agrícola	Villarreal de Huerva	128620	60000	0	128620	0 euros
Sergio Camacho Barra	Inversión maquinaria agrícola	Used	78000	39000	0	78000	0 euros
Alejandro Salvador Salvador	Inversión en maquinaria agrícola	Langa del Castillo	18920,7	9460,35	18920,7	0	0 euros
Gabriel Morata Pardillos	Ampliación de explotación agraria	Murero	63354,16	31677,08	63354,16	0	0 euros
Manuel Esteban Lorente	Adecuación espacios vivienda turismo rural	Atea	17502,89	8751,4	4756,9	12745,99	0 euros
José Manuel Ferrer Ruiz	Compra de maquinaria agrícola	Cariñena	11900	5950	4000	7950	0 euros
Talleres antonio Mainar, S.L.	Compra de máquinas taller mecánico	Cariñena	22000	11000	13000	9000	0 euros
Roa Mª Ordoñez Peligero	Adquisición local peluquería Rossy	Daroca	119068,31	59534,15	116061,75	3006,56	0 euros
Agustín Agustín García	Inversiones taller Agustín	Daroca	6896,65	3448,32	4386,65	2510	0 euros
Garcy, S.C.	Construcción de nave agrícola	Cariñena	60000	30000	10000	50000	0 euros
Pardos de LosHuertos, S.C.	Inversiones en boutique África	Daroca	1912,5	956,25	0	1912,5	0 euros
Umbelco, S.L.	Inversiones para la mejora de la competitividad de la empresa Umbelco	Muel	138220,15	60000	112020,15	26200	0 euros
Santiago Lucas Gimeno Serrano	Inversión Santiago Gimeno e hijos, S.L	Daroca	60808,79	30404,4	60808,79	0	0 euros
Arturo Orea Mesones	Inversiones en empresa de hostelería	Daroca	1070,25	535,13	1070,25	0	0 euros
Quercus, S.C.	Inversiones Quercus, S.C.	Daroca	25112,07	12556,03	1138,1	23973,97	0 euros
José Navarro Franco	Construcción de nave	Mainar	26720,7	13360,35	16542,56	10178,14	0 euros
Sergio Sicilia Asensio	Obras necesarias para acondicionamiento y reforma del local necesario para la empresa	Acered	126927,88	60000	126927,88	0	0 euros
Francisca Palaguerri Anglada	Ampliación apartamentos turísticos Melihah	Daroca	132660	60000	49260	83400	0 euros
Hermanos Tajada Ramos, S.L.	Inversión Hermanos Tajada Ramos, S.L.	Daroca	21800	10900	21800	0	0 euros
Electricidad Lorente Serrano, S.L.	Maquinaria para el mantenimiento eléctrico de pozos de riego agrícola	Cariñena	44500	22250	21000	23500	0 euros
Maria Lina Visiedo Villa	Reformas, mejoras e informatización de delegación de seguros	Daroca	9300	4650	9300	0	0 euros
Pedro José Vicente Saz	Inversiones autónomo construcción	Daroca	22751,72	11375,86	9000	13751,52	0 euros
Carlos Francés Valdearcos	Construcción de nave	Daroca	101504	50752	30554	70950	0 euros
David Oros Carrascón	Adquisición y acondicionamiento de local para creación agencia de seguros	Daroca	120000	60000	0	120000	0 euros
Manuela Garcés Martínez	Acondicionamiento de almacén para guarda de cereal y maquinaria agrícola	Daroca	11400	5700	5500	5900	0 euros
Enrique Sebastián Blasco	Adquisición y acondicionamiento de local	Daroca	90012	45006	20000	70012	0 euros



Solicitante	Proyecto objeto de la concesión	Municipio	Presupuesto Total	Subvención solicitada	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Subvención
Jesús Ferruz Loshuertos	Compra de terreno para construcción de taller	Cariñena	183000	60000	75000	108000	0 euros
Sergio Valdearcos Martín	Inversiones empresa de construcción	Daroca	34100,72	17050,36	9750	24350,72	0 euros
Gremicar, Sociedad Coop.	Proyecto de cubierto para ampliación de taller de carpintería en Cariñena, instalación contra incendios y adquisición de maquinaria	Cariñena	258697,85	60000	91506,64	167191,21	0 euros
Aluminios Cariñena, S.L.	Mejora de instalaciones y compra de maquinaria	Cariñena	178993,04	60000	64925,72	114067,32	0 euros
Electra, S.C.	Renovación vehículo de empresa	Aguarón	8000	4000	8000	0	0 euros
Daroca-Lozano, S.C.	Modernización de aseguradora	Daroca	36083,18	18041,59	35083,18	1000	0 euros
Lozano-Santa Elulalia, S.C.	Ampliación y modernización de gestoría	Daroca	36083,18	18041,59	35083,18	1000	0 euros
Mateo Marín, S.C.	Inversiones Mateo Marín, S.C.	Daroca	41400	20700	41400	0	0 euros
Carcrismi, S.L.	Mejora y acondicionamiento de un bien inmueble	Cariñena	84252	42126	0	84252	0 euros
Ballestín, S.C.	Inversiones Ballestín, S.C.	Daroca	42000	21000	12000	30000	0 euros
Jesús Ginés Monterde Franco	Compra furgoneta	Aguarón	22000	11000	22000	0	0 euros

## ANEXO III

*Solicitudes excluidas*

SOLICITANTE Y PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Yolanda Díaz Méndez, en nombre y representación de Bodegas San Alejandro: <i>Proyecto enoturístico</i>	Presentación fuera de plazo de la documentación requerida para subsanar deficiencias
Raúl Melendo Sánchez, en nombre y representación de Trans-Melendo S.L.: <i>Inversión Trans-Melendo S.L.</i>	No presentación del alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas
Concepción Castillo Petriz, en nombre y representación de Mudejar Hostelería S.L.: <i>Cafetería Restaurante en Romanos</i>	Presentación fuera de plazo de la documentación requerida para subsanar deficiencias
José Manuel Segura Catalán, en nombre y representación de Pastelerías Manuel Segura S.L.: <i>Inversiones Pastelerías Manuel Segura</i>	Presentación fuera de plazo de la documentación requerida para subsanar deficiencias
Antonio Serrano Julián, en nombre y representación de Talleres Serrano S.C.: <i>Inversiones Talleres Serrano</i>	No presentación del alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas
César Tamparillas Pérez, en nombre y representación de Fertiara Aragón S.L.: <i>Construcción planta seleccionadora de semillas</i>	Inversión prevista fuera del Partido Judicial de Daroca. Presenta alegaciones fuera del plazo concedido.
Miguel Ángel Lázaro Force, en nombre y representación de Talleres Lázaro S.C.: <i>Equipamiento de maquinaria para taller mecánico</i>	Presentación fuera de plazo de la documentación requerida para subsanar deficiencias
Armando Martín Sánchez, en nombre y representación de Certrasma S.L.: <i>Certrasma</i>	Presentación fuera de plazo de la documentación requerida para subsanar deficiencias
Miguel Martín Mallén, en nombre y representación de S.A.T. 1733 Granja San Miguel: <i>Granja San Miguel</i>	Presentación fuera de plazo de la documentación requerida para subsanar deficiencias
Roberto Tomás Pardos, en nombre y representación de Topaporc S.C.: <i>Inversión en mejoras para bienestar animal</i>	Presentación fuera de plazo de la documentación requerida para subsanar deficiencias
Oscar López Sánchez, en nombre y representación de Talleres López Sánchez S.C.: <i>Ampliación de taller mecánico</i>	Presentación fuera de plazo de la documentación requerida para subsanar deficiencias
Mario Tamparillas Pérez, en nombre y representación de Semillas Vatam S.A.T. Nº 1614: <i>Tractor con pala</i>	No subsana la documentación requerida
Ramón López Anadón: <i>Inversiones Taller Darauto</i>	No subsana la documentación requerida
Ana Cristina García Aliaga: <i>Compra de cultivador semichisel</i>	No subsana la documentación requerida
José Manuel Gil Piñeras: <i>Compra de maquinaria para explotación agraria</i>	No subsana la documentación requerida
María Luisa Almor Sabirón: <i>Inversión en tecnología de la información</i>	No subsana la documentación requerida
Antoni Llavador Martínez-Soria en nombre y representación de Varo Ibérica Bricolaje S.L.: <i>Construcción centro logístico en Daroca</i>	No subsana la documentación requerida

**SECCION QUINTA****Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Area de Urbanismo, Infraestructuras,  
Equipamientos y Vivienda

**Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo**

**Núm. 16.565**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la propuesta de modificación aislada número 69 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, consistente en sustituir la calificación de la parcela de equipamiento deportivo A2-02 del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur por la de equipamiento destinado a enseñanza, asignar el uso deportivo a una porción de la banda de reserva ER(PU) A1-01 y fragmentar el suelo de equipamiento de reserva en varias porciones, con base en los argumentos expuestos en los informes emitidos e incorporados al expediente administrativo y según proyecto elaborado por la Secretaría General Técnica de la Gerencia de Infraestructuras y Equipa-

miento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y aportado en fecha 30 de septiembre de 2010.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo y la modificación del anexo VIII de las normas urbanísticas del Plan general relativo a los “suelos pertenecientes a los sistemas de espacios libres y equipamientos y servicios” deberán ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Ordenación del Territorio y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento urbanístico, indicando a este órgano que se ha concedido trámite de audiencia al Ministerio de Defensa.

Cuarto. — Declarar que la línea de seguridad que se refleja en el plano K-14 de los planos de calificación del PGOU es correcta y corresponde a la zona de

seguridad de la Academia General Militar, establecida por Orden 23/1980 y modificada por Orden DEF 140/2002, informando que respecto a ella se ha emitido resolución de 21 de marzo de 2010 de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa por la que se autoriza la construcción de un colegio de Educación Infantil y Primaria en la parcela A2.02, resolución que se ha incorporado al expediente administrativo. También respecto de esta zona de seguridad se emitió en fecha 22 de septiembre de 1994 informe favorable del Ministerio de Defensa, favorable al planeamiento original de este ámbito con las condiciones que en esa resolución se detallan, informe cuya copia también se incorpora a este expediente administrativo.

Quinto. — Recordar que el equipamiento deportivo que resulta de esta modificación aislada núm. 69 del PGOU es la recuperación del definido en la modificación del Plan General y el Plan parcial originales, informados favorablemente por el Ministerio de Defensa en la fecha 22 de septiembre de 1994, por lo que resultan de aplicación las condiciones fijadas en ese planeamiento para esta parcela y es necesaria la autorización del Ministerio de Defensa para su edificación.

Sexto. — Solicitar del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón que comunique a este Ayuntamiento de Zaragoza si, tras la aprobación definitiva del cambio de uso de esta parcela A2.02, sigue siendo necesario continuar con la tramitación de la otra modificación del PGOU en esta misma zona de la ciudad, relativa a la parcela E-5 situada en el campus universitario. De la respuesta del Gobierno de Aragón se remitirá copia a ese expediente administrativo (expte. 1.054.060/2009) para valorar si procede continuar con su tramitación.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las modificaciones introducidas en el anejo VIII de las normas urbanísticas “suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios”, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza a 4 de noviembre de 2010. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

## ANEXO

## ANEJO VIII

*Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres  
y de equipamiento y servicios*

## RELACIÓN DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

## Grupos de Uso:

## SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:

- 1 - Zonas verdes y espacios libres.....ZV  
2 - Deportivo.....ED

## SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:

- 3 - Enseñanza.....EE  
4 - Sanidad y salud.....ES  
5 - Asistencia y bienestar social.....EA  
6 - Cultural.....EC  
7 - Religioso.....ERE  
8 - Espectáculos.....EES

## SISTEMA DE SERVICIOS:

- 9 - Servicios públicos urbanos.....SP  
10 - Servicios de infraestructura.....SI  
11 - Administración Pública.....SA  
12 - Defensa y Seguridad del Estado.....SD

## RESERVA:

- 13 - .....ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													OBSERVACIONES
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ERE	EES	SP	SI	SA	SD	ER	
<b>Área de Referencia: Actur - Área 1</b>																				
A.1.01/1	J10, K10	Dotaciones procedentes Área 1	18.884,40	SG	X											X	Planeamiento recogido			
A.1.01/2	K10, K-11	Dotaciones procedentes Área 1	34.934,24	SG	X											X	Planeamiento recogido			
A.1.01/3	J10	Dotaciones procedentes Área 1	19.813,28	SG	X											X	Planeamiento recogido			
A.1.01/4	J10	Dotaciones procedentes Área 1	7.585,52	SG	X											X	Planeamiento recogido			
A.1.01/5	J10, K10, K-11	Dotaciones procedentes Área 1	17.547,68	SG	X											X	Planeamiento recogido			
A.1.01/6	J10	Dotaciones procedentes Área 1	25.696,32	SG	X											X	Planeamiento recogido			
A.1.01/7	J10	Dotaciones procedentes Área 1	18.276,60	SG	X											X	Planeamiento recogido			
A.1.01/8	J10	Dotaciones procedentes Área 1	16.926,96	SG	X											X	Planeamiento recogido			
<b>Área de Referencia: Actur - Área 2</b>																				
A.2.02	K-10	Equipamiento de enseñanza	14.542,19	SL	X			X									Planeamiento recogido			
A.2.10/1	K-10	Dotación procedente del Plan Parcial Actur 2	10.695,36	SG	X											X	Planeamiento recogido			
A.2.10/2	K-10	Equipamiento deportivo	19.614,52	SG	X		X										Planeamiento recogido			
A.2.10/3	K-10	Dotación procedente del Plan Parcial Actur 2	12.955,12	SG	X											X	Planeamiento recogido			

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.514

Francisco Javier Romeo Berges ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

• Circunstancias: Vallado de finca, situada en zona de policía de la margen derecha del barranco San Andrés, como protección.

Solicitante: Francisco Javier Romeo Berges.

Objeto: Vallado de finca.

Cauce: Barranco de San Andrés.

Paraje: "Vespico", parcela 228, polígono 4.

Municipio: El Frago (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de julio de 2010. — El comisario adjunto, P.A.: El jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 16.623

Espacio Ebro 2008, S.L., Centro Natación Helios ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

• Circunstancias: Construcción de edificio para uso deportivo y de restauración junto al Centro Natación Helios, en zona de policía de margen izquierda.

Solicitante: Espacio Ebro 2008, S.L., Centro Natación Helios.

Objeto: Construcción de edificio singular para uso deportivo y de restauración.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Puente Almozara.

Municipio: Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de octubre de 2010. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

### Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 16.502

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

— Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

— Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

— Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

— A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponerse, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2010. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
ALADREN TEJADA ALEJANDRO	73003016G	50201000002307	6.172,43	3%	6.357,60	13/02/2009 12/08/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	6.481,05		
				10%	6.789,67		
				20%	7.406,92		
ALI ABBAS	X6490484E	50201000001785	491,02	3%	505,75	09/12/2009 30/12/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	515,57		
				10%	540,12		
				20%	589,22		
ALVAREZ UCHA MANUEL ANGEL	34984087Y	50201000002009	1.432,39	3%	1.475,36	18/01/2010 28/02/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	1.504,01		
				10%	1.575,63		
				20%	1.718,87		
ANTONIE ADRIANA RAMONA	X7622271W	50201000001784	77,01	3%	79,32	28/12/2009 30/12/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	80,86		
				10%	84,71		
				20%	92,41		
ARISO ALANDETE ESTRELLA	25146013K	50201000001967	314,08	3%	323,50	01/02/2010 28/02/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	329,78		
				10%	345,49		
				20%	376,90		
BALABAN STELA VIORICA	X7640577T	50201000002395	458,81	3%	472,57	13/01/2010 30/01/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
				5%	481,75		
				10%	504,69		
				20%	550,57		



Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
CANCER RODRIGUEZ DANIEL	25438320K	50201000002254	570,09	3% 5% 10% 20%	587,19 598,59 627,10 684,11	18/08/2009 30/08/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
CISSOKO KHALIDOU	X6384781G	50201000002397	236,56	3% 5% 10% 20%	243,66 248,39 260,22 283,87	13/01/2010 30/01/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
CRESPO CLEMENTE JOSE ANGEL	29110721N	50201000001714	461,02	3% 5% 10% 20%	474,85 484,07 507,12 553,22	04/01/2010 17/01/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
DE SOUSA CABEDA PAULO	X5477337W	50201000001780	6.051,17	3% 5% 10% 20%	6.232,71 6.353,73 6.656,29 7.261,40	14/11/2008 13/05/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
DE SOUSA PINTO AGOSTINHO MANUE	X7684059N	50201000001782	7.523,70	3% 5% 10% 20%	7.749,41 7.899,88 8.276,07 9.028,44	11/11/2008 10/07/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
DJABALI MEROUANE	X6887488T	50201000002369	1.832,52	3% 5% 10% 20%	1.887,50 1.924,15 2.015,77 2.199,02	10/06/2009 06/10/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
EMKHA YURIY	X4904084R	50201000001640	167,87	3% 5% 10% 20%	172,91 176,26 184,66 201,44	20/01/2010 30/01/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
FERNANDEZ GOMEZ ISMAEL	29136397C	50201000001912	2.094,06	3% 5% 10% 20%	2.156,88 2.198,76 2.303,47 2.512,87	01/06/2008 10/08/2008	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
FERREIRA DE SOUSA JOSE AFONSO	X7769387X	50201000001781	5.842,08	3% 5% 10% 20%	6.017,34 6.134,18 6.426,29 7.010,50	11/11/2008 10/05/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
GALINDO GASCON JORGE JUAN	17744926N	50201000002210	253,33	3% 5% 10% 20%	260,93 266,00 278,66 304,00	01/10/2009 07/10/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
GAO G DAIWEN	X6233924G	50201000001745	2.184,17	3% 5% 10% 20%	2.249,70 2.293,38 2.402,59 2.621,00	13/06/2009 13/09/2009	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
GRACIA MARTINEZ JORGE MANUEL	53064699L	50201000001621	87,00	3% 5% 10% 20%	89,61 91,35 95,70 104,40	26/01/2010 30/01/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
IGLESIAS GARCIA M.JOSE	17744183M	50201000002063	539,99	3% 5% 10% 20%	556,19 566,99 593,99 647,99	08/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
KARROUM MUSTAFA	X5587593L	50201000002354	1.048,63	3% 5% 10% 20%	1.080,09 1.101,06 1.153,49 1.258,36	29/09/2009 06/01/2010	PAGADO PRESTACION A TIEMPO COMPLETO CUANDO PROCEDIA A TIEMPO PARCIAL
LOBEDE MARTINEZ MAIRA	76972073C	50201000002494	362,32	3% 5% 10% 20%	373,19 380,44 398,55 434,78	18/03/2010 30/03/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MAJKA AGNIESZKA	Y0567801Z	50201000001822	385,04	3% 5% 10% 20%	396,59 404,29 423,54 462,05	16/12/2009 30/12/2009	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
MESA LOPEZ JOSE	52597956S	50201000001620	849,01	3% 5% 10% 20%	874,48 891,46 933,91 1.018,81	05/01/2010 30/01/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
NAVARRETE YEPEZ MICHAEL GUILLER	X9904039D	50201000002391	280,49	3% 5% 10% 20%	288,90 294,51 308,54 336,59	22/10/2009 30/10/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PREDA EUGEN MARIAN	X5848361J	50201000002399	654,06	3% 5% 10% 20%	673,68 686,76 719,47 784,87	10/01/2010 30/01/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RACZKOWSKA BARBARA WESLAWA	X8511739Z	50201000001723	377,27	3% 5% 10% 20%	388,59 396,13 415,00 452,72	16/12/2009 30/12/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SANTOS SANTIAGO FRANCISCO	17197633G	50201000001930	7.214,83	3% 5% 10% 20%	7.431,27 7.575,57 7.936,31 8.657,80	30/08/2009 30/08/2009	NO JUSTIFICO INVERSION CAPITALIZACION

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
SIRBU SANDA	X7622383E	50201000002396	847,08	3%	872,49	28/12/2009 30/01/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
				5%	889,43		
				10%	931,79		
				20%	1.016,50		
SOCHA FRANCESCO	X9940706Z	50201000002392	167,51	3%	172,54	26/10/2009 30/10/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	175,89		
				10%	184,26		
				20%	201,01		
STEFAN LUCIAN GABRIEL	X9092148H	50201000002448	4.339,45	3%	4.469,63	01/12/2009 01/12/2009	PAGO UNICO SOCIOS COOPERATIVISTAS
				5%	4.556,42		
				10%	4.773,39		
				20%	5.207,34		
SZOBO PEETER	X4380911D	50201000001506	404,11	3%	416,23	09/12/2009 21/12/2009	DEFUNCION
				5%	424,32		
				10%	444,52		
				20%	484,93		
TANASE MARIUS NICUSOR	X6887348K	50201000001286	6.245,99	3%	6.433,37	01/08/2009 01/08/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	6.558,29		
				10%	6.870,59		
				20%	7.495,19		
TUDELA TEJERO EMILIO JOSE	73002716A	50201000001927	4.965,59	3%	5.114,56	03/09/2009 03/09/2009	NO JUSTIFICO INVERSION CAPITALIZACION
				5%	5.213,87		
				10%	5.462,15		
				20%	5.958,71		
VARVARA PETRU PETRU MATEI	X6599575R	50201000002449	7.973,64	3%	8.212,85	01/12/2009 01/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	8.372,32		
				10%	8.771,00		
				20%	9.568,37		
VIEIRA DOS SANTOS MARIO	X9336226C	50201000001553	1.039,42	3%	1.070,60	04/12/2009 30/12/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	1.091,39		
				10%	1.143,36		
				20%	1.247,30		

### Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Núm. 16.504

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de des-

cubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponerse, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2010. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
ANDREI IULIAN	X7878490R	50201000002139	99,40	3%	102,38	24/02/2010 28/02/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
AZEVEDO LOPES CARLOS MANUEL	X1856628E	50201000002074	326,60	3%	336,40	08/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	342,93		
				10%	359,26		
				20%	391,92		
BARBOSA ESPITIA NAYESSY PAOLA	X7299153B	50201000002137	397,60	3%	409,53	03/02/2010 28/02/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
				5%	417,48		
				10%	437,36		
				20%	477,12		

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
BOIER MARINEL CONSTAN	X3443340X	50201000002340	14,06	3%	14,48	30/10/2009 30/10/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	14,76		
				10%	15,47		
				20%	16,87		
CARVAJAL PALO ANTONIO	17855553D	50201000002222	454,12	3%	467,74	29/12/2009 30/01/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	476,83		
				10%	499,53		
				20%	544,94		
DO CARMO CHAGAS FILHO ADALBERTO	X7342063A	50201000003203	99,40	3%	102,38	12/07/2010 18/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
DRAGOMIR LIVIU GABRIEL	X8050675P	50201000002142	99,40	3%	102,38	24/02/2010 28/02/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
EDDINE NEUREDDINE NASE	X6547910V	50201000002083	383,40	3%	394,90	04/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	402,57		
				10%	421,74		
				20%	460,08		
ENCULESCU CARMEN MARIANA	X6680487E	50201000002024	227,20	3%	234,02	15/01/2010 30/01/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	238,56		
				10%	249,92		
				20%	272,64		
GUAMANQUISPE PULLUTAXI ELVER JOSE	X9904003L	50201000002092	411,80	3%	424,15	02/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	432,39		
				10%	452,98		
				20%	494,16		
HEREDIA AMADOR JOSE	40885225B	50201000003207	14,20	3%	14,63	30/07/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
HERRER BENITO FCO JAVIER	17120643H	50201000002062	71,00	3%	73,13	26/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
JIMENEZ GIMENEZ DIEGO JUAN	17746792S	50201000002501	440,20	3%	453,41	30/03/2010 30/04/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	462,21		
				10%	484,22		
				20%	528,24		
KHIRI MOSTAFA	X2232687P	50201000002018	369,20	3%	380,28	05/01/2010 30/01/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
				5%	387,66		
				10%	406,12		
				20%	443,04		
LABANDERA GARCIA SERGIO	29108028X	50201000002040	1.546,56	3%	1.592,96	24/08/2009 13/12/2009	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
				5%	1.623,89		
				10%	1.701,22		
				20%	1.855,87		
LAMARCHA ZAPATA VICTOR	17155208Z	50201000001996	624,80	3%	643,54	17/01/2010 28/02/2010	DEFUNCION
				5%	656,04		
				10%	687,28		
				20%	749,76		
LATORRE PALACIO JULIAN ANTONIO	17116000K	50201000002061	85,20	3%	87,76	25/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
MANAS SANCHEZ ENRIQUE	17837009A	50201000002117	113,60	3%	117,01	22/02/2010 28/02/2010	DEFUNCION
				5%	119,28		
				10%	124,96		
				20%	136,32		
MAZO GIRALDO LUIS FELIPE	X8111382H	50201000002087	369,20	3%	380,28	05/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	387,66		
				10%	406,12		
				20%	443,04		
NEFAH TAUFIK	X6642885W	50201000002600	198,80	3%	204,76	12/03/2010 30/03/2010	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO INEM/SPE. SUSPENSION 3 MESES
				5%	208,74		
				10%	218,68		
				20%	238,56		
NEGRI CRISTIAN	X7077112N	50201000002028	241,40	3%	248,64	14/01/2010 30/01/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	253,47		
				10%	265,54		
				20%	289,68		
PEREZ-CHIRINOS MERCADER MERCEDES	05240101B	50201000002150	1.398,84	3%	1.440,81	01/10/2009 30/03/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
				5%	1.468,78		
				10%	1.538,72		
				20%	1.678,61		
PUJAN LUCIAN GHERORGU	X7740538A	50201000002030	227,20	3%	234,02	15/01/2010 30/01/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
				5%	238,56		
				10%	249,92		
				20%	272,64		
QUINTERO OSORIO JOSE ARLEX	X9454676C	50201000002091	227,20	3%	234,02	15/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	238,56		
				10%	249,92		
				20%	272,64		



Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
RADOI GHEORGHE	X7065140T	50201000002027	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/01/2010 30/01/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
SABIR MORAD	X7552081P	50201000002086	269,80	3% 5% 10% 20%	277,89 283,29 296,78 323,76	12/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SALAZAR NAJARES OSCAR DANILO	X9313656J	50201000002090	127,80	3% 5% 10% 20%	131,63 134,19 140,58 153,36	22/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SALINAS FLE CARLOS	72968808C	50201000002491	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01/03/2010 30/03/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SILES MONICA ALEJANDR	X7335514D	50201000002372	42,18	3% 5% 10% 20%	43,45 44,29 46,40 50,62	28/10/2009 30/10/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SOREANU CIPRIAN	X8852385F	50201000002482	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	11/02/2010 28/02/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
UTHMAN ADAM MOHAMMED	X6667372V	50201000002084	326,60	3% 5% 10% 20%	336,40 342,93 359,26 391,92	08/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
VASILE GHEORGHE	X7748707F	50201000002378	1.030,56	3% 5% 10% 20%	1.061,48 1.082,09 1.133,62 1.236,67	18/11/2009 30/01/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
VASQUEZ LEIVA WALTER EDWARD	X7774256A	50201000002032	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/01/2010 30/01/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
VELASCO ROSADO LUIS JAMES	73025355X	50201000002072	99,40	3% 5% 10% 20%	102,38 104,37 109,34 119,28	24/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
VICENTE LOPEZ LUIS ERNESTO	17694675Q	50201000002195	4.652,31	3% 5% 10% 20%	4.791,88 4.884,93 5.117,54 5.582,77	01/05/2009 30/03/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
ZARNOVAN MARIANA	X5929710B	50201000002023	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/01/2010 30/01/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 16.569

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/01 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado diligencias de embargo de bienes inmuebles.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 f) del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de las providencias dictadas, en las que se ordena el embargo de los bienes de los deudores, y teniendo conocimiento de la existencia de bienes inmuebles, se ha procedido al embargo de los mismos en las fechas que se indican:

\*\* Deudor: Izquierdo López, Alberto.

Número de expediente: 50 01 10 00050407.

Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos, 07/09 a 10/09.

Inmuebles: Nuda propiedad de una sexta parte de vivienda en calle Miguel Servet, número 19, 2.º A. Referencia catastral 7130910XM7173A0041JD.

Diligencia de embargo: 7 de octubre de 2010.

Copartícipes: Rubén Izquierdo Rebollo y María Pilar Rebollo Abadía.

\*\* Deudor: González Collado, Carlos Javier.

Número de expediente: 50 01 08 00303761.

Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos y régimen general, 09/08 a 03/10.

Inmuebles: Vivienda en calle Artieda, número 1, 2.º izquierda, de Zaragoza.

Diligencia de embargo: 27 de septiembre de 2010.

\*\* Deudor: Berges Gayán, Miguel Angel.

Número de expediente: 50 01 09 00045528.

Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos y régimen general, 07/08 a 01/10.

Inmuebles: Una mitad indivisa del pleno dominio de finca rústica en Nuévalos y pleno dominio de finca rústica en Nuévalos.

Diligencia de embargo: 6 de octubre de 2010.

Copartícipes: María Isabel Gómez Campillo.

\*\* Deudor: Martín Orea, Juan José.

Número de expediente: 50 01 03 00149533.

Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos, 04/04 a 02/10.

Inmuebles: Una sexta parte indivisa de la nuda propiedad de la vivienda sita en calle Sangerís, número 68, 3.º izquierda, de Zaragoza, y una sexta parte indivisa de la nuda propiedad de la vivienda sita en calle Antonio Leyva, número 57, 2.º.

Diligencia de embargo: 6 de octubre de 2010.

Titular/cotitular: Josefina Martín Orea y Josefa Orea Berdejo.

\*\* Número de expediente: 50 01 10 00023832.

Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos, 08/09 a 02/10.

Inmuebles: Vivienda en Grupo Girón, número 37, 6 2 izquierda, de Zaragoza.

Diligencia de embargo: 6 de octubre de 2010.

Cónyuge: Domingo Cañete García.

\*\* Deudor: Arias Díaz, Antonio.

Número de expediente: 50 01 09 00479806.

Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos, 03/09 a 03/10.

Inmuebles: Vivienda en calle Pilar Miró, número 20, bloque 1, 6.º B, de Zaragoza.

Diligencia de embargo: 11 de octubre de 2010.

\*\* Deudor: Ayuso Viejo, Jesús.

Número de expediente: 50 01 10 00016253.

Descubierto (concepto y período): Cuotas empleadas de hogar, 04/09 a 01/10.

Inmuebles: Vivienda en calle Hernán Cortés, números 15-17, puerta B, planta 1, y vivienda en calle Capitán Portolés, número 4, 2.º, ambas de Zaragoza.  
Diligencia de embargo: 14 de octubre de 2010.  
Cónyuge: Begoña Gómez Genzor.

\*\* Deudora: Servicios de Administración Anco, S.L.  
Número de expediente: 50 01 09 00399071.  
Descubierto (concepto y período): Cuotas régimen general, 11/08 a 01/09.  
Inmuebles: Vivienda en calle Escosura, número 18, 3.º izquierda. Referencia catastral 5129612XM7152G0012PX.  
Diligencia de embargo: 7 de octubre de 2010.

\*\* Deudor: Herrero Pablos, Marciana.  
Número de expediente: 50 01 09 00430393.  
Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos, 02/09 a 03/10.  
Inmuebles: Vivienda en plaza de Santo Domingo, número 14, 5.º D. Referencia catastral 5841103XM7154B0045ES.  
Diligencia de embargo: 11 de octubre de 2010.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 153, de 25 de junio), a efectos de que sirva de notificación al deudor, a quien se le advierte de que comparezca por sí o por medio de representante.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

## URE NUM. 50/02

### Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502) Núm. 16.593

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jesús Pérez Cruz (NIF 25.171.675-S), por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Madrid, kilómetro 131, Automóviles JP, 50012 Zaragoza, se procedió con fecha 9 de septiembre de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2010. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

## ANEXO

### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo identificador: 07 501014423043.  
Régimen: 0521.  
Número expediente: 50 02 08 00317788.  
Deuda pendiente: 7.913,64 euros.  
Nombre/razón social: Pérez Cruz, Jesús.

Domicilio: Carretera de Madrid, kilómetro 131, Automóviles JP.

Código postal y localidad: 50012 Zaragoza.

DNI/CIF/NIF: 25.171.675-S.

Número de documento: 50 08 0146976050 02 501 10 0123008471.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
50 08 016132187	03-2008/03-2008	0521
50 08 017053283	04-2008/04-2008	0521
50 08 018498381	05-2008/05-2008	0521
50 08 019118474	06-2008/06-2008	0521
50 08 020634203	07-2008/07-2008	0521
50 08 021815074	08-2008/08-2008	0521
50 08 022794101	09-2008/09-2008	0521
50 08 025027895	10-2008/10-2008	0521
50 09 011024007	11-2008/11-2008	0521
50 09 013063633	12-2008/12-2008	0521
50 09 014649177	01-2009/01-2009	0521
50 09 015551681	02-2009/02-2009	0521
50 09 016877450	03-2009/03-2009	0521
50 09 018882926	04-2009/04-2009	0521
50 09 019591632	05-2009/05-2009	0521
50 09 020714408	06-2009/06-2009	0521
50 09 022453738	07-2009/07-2009	0521
50 09 023176184	08-2009/08-2009	0521
50 09 025515504	09-2009/09-2009	0521
50 09 026195413	10-2009/10-2009	0521
50 10 010595364	11-2009/11-2009	0521
50 10 012625088	12-2009/12-2009	0521
50 10 013973085	01-2010/01-2010	0521

Importe de la deuda: Principal, 3.553,50 euros; recargo, 1.125,96 euros; intereses, 500,95 euros; costas devengadas, 7,17 euros, y costas e intereses presupuestados, 650 euros. Total, 7.913,64 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe a continuación:

Urbana. — 100% del pleno dominio de local o nave sita en Zaragoza, carretera de Madrid, kilómetro 131, señalada con el número 6, de 647,52 metros cuadrados de superficie útil, que forma parte de un edificio industrial sito en la partida de "Valdefierro".

Datos del Registro: Número 10, tomo 2.492, libro 958, folio 144, finca número 57.966.

El citado bien inmueble queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las

actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

#### URE NUM. 50/02

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502) Núm. 16.594

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jesús Punsac Aísa (NIF 17.199.351-C), por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ramón Belenguer IV, número 4, 50007 Zaragoza, se procedió con fecha 25 de agosto de 2010 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2010. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

#### ANEXO

#### Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo identificador: 07 500058789289.

Régimen: 0521.

Número expediente: 50029600086555.

Deuda pendiente: 3.444,05 euros.

Nombre/razón social: Punsac Aísa, Jesús.

Domicilio: Calle Ramón Belenguer IV, número 4.

Código postal y localidad: 50007 Zaragoza.

DNI/CIF/NIF: 17.199.351-C.

Número de documento: 50 02 351 10 011385310.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
50 99 014684795	07-1999/10-1999	0521
50 00 011602867	11-1999/12-1999	0521
50 00 013863068	01-2000/06-2000	0521
50 01 010997507	07-2000/10-2000	0521

Importe de la deuda: Principal, 2.546,21 euros; recargo, 891,19 euros; costas devengadas, 6,65 euros, y costas e intereses presupuestados, 340 euros. Total, 3.784,05 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe a continuación:

Rústica. — 50% del pleno dominio con carácter privativo de heredad en partida "Capare", en la localidad de Magallón, con una superficie de 12 áreas 68 centáreas, según catastro. Referencia catastral 50254A0560026600000U.

Datos del Registro: Número 1, tomo 1.051, libro 441, folio 3, finca número 11.566.

El citado bien inmueble queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación,

a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca

#### URE NUM. 22/02-MONZON

#### Núm. 16.615

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesado y número de expediente se especifican en anexo.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (polígono industrial Paúles, calle Valle del Cinca, parcelas 17-18, de Monzón) en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Monzón, 3 de noviembre de 2010. — La recaudadora ejecutiva, María Soledad Aranda del Prim.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Número de expediente, identificador, apellidos y nombre/razón social, código postal y localidad, acto a notificar y fecha del acto

22029100018296. 22002997110. BLANES ARGUMOSA DIEGO. 50005 ZARAGOZA. PAGO DEUDA RESPONSABILIDAD. 18-08-2010.

SIN EXPEDIENTE. 431018216667. IORGA AUREL. 50010 ZARAGOZA. DEVOLUCION SOBRIANTE. 07-07-2010.

22010600184461. 22102299455. BAUMEISTER CONSTRUCCIONES, S.L. 50009 ZARAGOZA. PAGO DEUDA RESPONSABILIDAD. 26-08-2010.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

#### Núm. 16.083

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Peticionario: Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A.  
Domicilio: Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, planta 3, Zaragoza.



Referencia: AT 132/2010.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, barrio de La Cartuja Baja, polígono PTR, parcela C1-10-2.

Potencia y tensiones: 400 kVA de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 24 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a centro de transferencia y servicios.

Presupuesto: 39.120,23 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 13 de octubre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

#### Núm. 16.388

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de las siguientes variantes de líneas eléctricas aéreas, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para las que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Plaza del Pilar, 18, 50003 Zaragoza.

Titular de la instalación: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Referencia: ZA-AT0073/10.

Tensión: 10 kV.

Objeto del proyecto: Ejecución de variantes de líneas eléctricas subterráneas por urbanización del corredor verde Oliver-Valdefierro, fase II-B.

Longitud: 290, 510 y 556 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad: Permitir la urbanización de la fase II-B del corredor verde Oliver-Valdefierro, en Zaragoza.

Presupuesto: 193.012,35 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de octubre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

#### Núm. 16.620

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica aérea y centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Gamar, S.L.

Domicilio: Carrera de Caballos, 58, 50630 Alagón.

Referencia: G-SO-Z-109/2010-AT.

Emplazamiento: Carrera de Caballos, 58, 50630 Alagón.

Tensión: 15 kV.

Origen: Centro de transformación de 400 kVA de la instalación fotovoltaica.

Final: Línea subterránea MT 15 kV "Alagón 2 de SET Figueruelas", de Endesa.

Longitud: 10 metros, subterránea.

Recorrido: Término municipal de Alagón, frente a nave en Carrera de Caballos, 58.

Finalidad: Instalación de conexión de instalación de producción de energía eléctrica del tipo solar fotovoltaica.

Presupuesto: 58.719 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

#### Núm. 16.703

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Peticionario: Ayuntamiento de Gelsa.

Domicilio: Gelsa, plaza Mayor, 3.

Referencia: AT 146/2010.

Emplazamiento: Término municipal de Gelsa, UE-6 y 13.

Potencia y tensiones: 630 kVA de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 240 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a centro de día y viviendas.

Presupuesto: 102.687,81 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 20 de octubre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### AGÓN

#### Núm. 17.096

El Pleno del Ayuntamiento de Agón acordó la aprobación provisional de imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Agón a 14 de noviembre de 2010. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

#### A INZON

#### Núm. 17.123

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, de la tasa por alcantarillado, de la tasa por recogida de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, a la tasa de alcantarillado, a la tasa por recogida de basuras y al canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y tasa de alcantarillado y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde el día 15 de noviembre de 2010.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no

lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ainzón, 12 de noviembre de 2010. — La alcaldesa, María Isabel Tabuenca Sanmartín.

## ALAGON

Núm. 16.952

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante entrega en su domicilio, por desconocido, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contenido del acto: Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2010 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial.

Destinatario: Maxral Construcciones, S.L.

Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, núm. 1), en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón a 18 de noviembre de 2010. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

## ALAGON

Núm. 17.101

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo de Pleno de 5 de octubre de 2010, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios culturales, sociales y deportivos, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado.

La Ordenanza modificada entrará en vigor tras su publicación en el BOPZ y contra ella cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por lo anterior, se procede a la publicación íntegra del artículo objeto de modificación en el BOPZ.

### ORDENANZA NÚM. 28, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS

Art. 5.º *Cuantía.*

El importe a satisfacer por este precio público será el siguiente:

a) ACTIVIDADES CULTURALES:

- Taller de restauración:
  - Cuota única: 52,65 euros.
- Taller de dibujo y pintura para niños:
  - Cuota única: 42,12 euros.
- Taller de dibujo y pintura para adultos:
  - Cuota única: 52,65 euros.
- Taller de manualidades:
  - Cuota única: 79 euros.
- Taller de teatro:
  - Cuota única: 63,18 euros.
- Taller de bolillos:
  - Cuota única: 54 euros.
- Curso de Aula Mentor:
  - Cuota mensual: 7,90 euros.
- Taller de fotografía:
  - Matrícula: 30 euros.
  - Cuota mensual: 10 euros.

b) ACTIVIDADES MUSICALES:

- Escuela de jota:
  - Matrícula: 7 euros.
  - Cuota mensual: 8,66 euros.
- Curso de sevillanas:
  - Cuota única: 42,12 euros.

c) ACTIVIDADES SOCIALES:

- Ciclo de encuentros grupales para adultos:
  - Cuota única: 44,25 euros.
- Gimnasia mental para mayores:
  - Cuota única: 31,60 euros.
- Centro de salud psiquiatría:
  - Cuota visita: 22,11 euros.
- Autobús natación terapéutica:
  - Cuota viaje: 3,25 euros.

d) ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

- Escuela multideportiva:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Balonmano:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Atletismo:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Gimnasia rítmica:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Gimnasia mantenimiento:
  - Cuota mensual: 18,25 euros.
- Aerobic:
  - Cuota mensual: 18,25 euros.
- Voley:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Psicomotricidad:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Karate:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Defensa personal:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Ajedrez:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Fútbol sala:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Baloncesto:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 18,95 euros.
- Yoga:
  - Cuota mensual: 21,06 euros.
- Boxeo:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,64 euros.
- Escuela de tenis:
  - Inscripción: 19,64 euros.
  - Cuota mensual: 12,67 euros.
- Taichí:
  - Cuota mensual: 18,25 euros.
- Campus multideporte Navidades:
  - Cuota: 13 euros.
- Campus multideporte Semana Santa:
  - Cuota: 13 euros.
- Campus multideporte verano:
  - Cuota: 35 euros.
- 24 horas fútbol sala:
  - Cuota: 110 euros.

Alagón a 19 de noviembre de 2010. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

## BORJA

Núm. 17.126

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2010 se ha aprobado el padrón de las tasas de cuotas de abonados y de competición del polideportivo, así como del primer bimestre de actividades deportivas. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 10 de diciembre de 2010 hasta el 10 de febrero de 2011. El pago podrá

efectuarse en la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 10.00 14.00. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los de recargo del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja a 9 de noviembre de 2010. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

## COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 17.100

La Comarca de Valdejalón, en sesión del Consejo Comarcal celebrada el 18 de junio de 2010, acordó aprobar criterios de interpretación para la gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal aprobadas para disponer de candidatos, debidamente seleccionados, para cubrir necesidades temporales, en cuyas convocatorias no se recogían y que se han visto necesarios ante las dudas surgidas en la práctica. Por este motivo se someten a consideración del Consejo los criterios interpretativos elaborados, remitidos con carácter previo al Área de Bienestar Social para su informe, así como a la representación sindical.

Atendido el informe emitido por la coordinadora del servicio social de base y que la representación sindical manifiesta su desacuerdo pero no aporta dudas ni soluciones, sometidos a dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, etc., que lo emitió en sentido favorable, oídos los portavoces de los Grupos políticos, conformes al contenido propuesto, se somete a consideración del Consejo la aprobación de los siguientes criterios interpretativos de la gestión de las diferentes bolsas de empleo temporal formadas por esta Comarca y que tienen como finalidad el permitir el acceso temporal al empleo público a todos aquellos aspirantes que lo han solicitado, en aplicación del principio de igualdad, además de evitar el acceso al mismo con incumplimiento de las normas que regulan este acceso, que establecen como requisito para ello el oportuno proceso selectivo que incluya pruebas y no solo valoración de méritos:

1. La bolsa es rotativa.

2. Se definen los siguientes conceptos:

2.1. Especialidad: Trabajador social, educador social, auxiliar administrativo, auxiliar de ayuda a domicilio, técnico de Administración general, etc.

2.2. Puesto: Se denomina al conjunto de funciones y condiciones concretas en que se desarrollará el trabajo objeto del contrato. Por ejemplo: Trabajador social, encargado de dependencia; trabajador social que desarrolla su trabajo en el municipio X, etc.

3. Localización:

1.º Si no responde a la llamada: Se mantiene en su puesto de orden para llamadas para sucesivas ofertas.

2.º Candidato que rechace la oferta de trabajo:

a) Si no justifica documentalmente el motivo en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de la llamada será excluido de la bolsa.

b) Si es motivado por estar contratado en el momento de la oferta, o por enfermedad, y lo justifica documentalmente ante la Comarca —Sección de Personal— mediante la presentación del original o copia compulsada del contrato o, en su caso, del justificante médico, que acredite la enfermedad que imposibilita la incorporación al trabajo en un plazo que interese a las necesidades a cubrir por la Comarca, en un plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de la llamada, será desactivado en la bolsa, y no volverá a ser activado hasta que el interesado lo solicite mediante escrito dirigido a la Comarca —Sección de Personal—, acompañado de fotocopia del DNI, o bien lo presente personalmente.

En el momento de su activación, ocupará en la Bolsa el mismo número de orden que tenía cuando se desactivó, aunque éste ya haya sido llamado.

4. Cuando los servicios prestados a la Comarca por un mismo candidato totalicen un período de doce meses o superior, continuos o no, como consecuencia de uno o varios contratos temporales, a la finalización del último contrato pasará al último puesto de la bolsa.

En ningún caso el/los contrato/s suscritos con un mismo trabajador para una misma especialidad tendrán una duración total superior, continua o discontinua, a veintitrés meses dentro de un período de treinta meses seguidos.

La contratación temporal tendrá, en todo caso, una duración inferior a la que prevean las leyes para su conversión en contrato indefinido no fijo.

Superados los períodos máximos establecidos para la contratación temporal, el trabajador no podrá ser contratado nuevamente por la Comarca, aunque así le correspondiese por su orden en la bolsa o por ser el único candidato de la misma, hasta que transcurra el período de treinta meses antes citado. Durante ese tiempo, mantendrá su posición en la bolsa.

5. Los contratos formalizados para la ejecución de tareas financiadas por convenios o que se prestan en virtud de delegación o encomienda de gestión aceptadas por la Comarca finalizarán inexcusablemente su contrato a 30 de diciembre de ese ejercicio, salvo que el período expreso de vigencia del convenio continúe en fecha posterior, por ejemplo, convenio cuya vigencia se extiende desde el 1 de junio del año 1 a 31 de mayo del año 2, caso en que se aplicará ésta.

Caso de que se prevean prórrogas, no se suscribirá nuevo contrato para la misma finalidad hasta la expresa formalización de la prórroga del convenio o figura que ampare la contratación. Son de aplicación a este supuesto los criterios establecidos en el punto 3.

6. Los aspirantes que figuren en bolsas correspondientes a distintas especialidades podrán ser llamados por su orden en cada una de ellas.

En el caso de que un mismo aspirante haya sido contratado para un puesto de una especialidad y posteriormente lo sea para otra distinta, el cómputo de la duración de los períodos contratados será independiente a cada una de las especialidades.

7. Si son varias las vacantes de la misma especialidad, hasta que no se cubra el primer puesto ofertado no se pasará a ofertar el segundo, corriendo mientras el orden de la bolsa, salvo que las diferentes características de los mismos aconsejen no aplicar este criterio (por ejemplo: Auxiliar de ayuda a domicilio que por causa justificada no pueda trabajar fuera de su localidad de residencia y ello convenga a la Comarca).

Para trabajadoras de ayuda a domicilio: Las ofertas de trabajo para jornadas que no superen la mitad de la jornada diaria, se harán directamente a las candidatas que residan en el municipio en que haya de prestarse el servicio, independientemente de su orden en la bolsa, a fin de lograr una mejor gestión del gasto público y un menor coste del servicio. Esto no supondrá alteración del orden en la bolsa.

Si una candidata rechaza la oferta para trabajar en su municipio injustificadamente, pasará al último lugar en la bolsa.

En el caso de que se oferten puestos de diferentes especialidades y las ofertas concurren en un mismo candidato, éste podrá optar por el puesto de la especialidad que prefiera, pasando al último lugar en la Bolsa de la especialidad que ha rechazado.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

La Almunia de Doña Godina a 19 de noviembre de 2010. — El presidente, Jesús Isla Subías.

## EPILA

Corrección de error

Núm. 17.214

Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de la villa de Epila de las bases de la convocatoria de tres plazas de auxiliar administrativo, escala de Administración general, subescala auxiliar, publicadas en BOPZ núm. 76, de fecha 6 de abril de 2010:

En la base primera: 1), figura: "... con un complemento de destino de nivel 16..." y debe figurar: Primera 1), "... con un complemento de destino de nivel 14..."

Lo que se hace constar a los efectos que sean oportunos.

Epila, 22 de noviembre de 2010. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 17.217

El expediente núm. 3/2010 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de octubre de 2010, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

### Aumentos de gastos

1. Gastos de personal, 40.577,58.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 52.591,47.
6. Inversiones reales, 306.135,61.
7. Transferencias de capital, 312,55.

Total aumentos, 399.617,21 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

### Disminuciones de gastos

6. Inversiones reales, -82.975,40.
- Total disminuciones, -82.975,40 euros.

### Aumentos de ingresos

1. Impuestos directos, 12.800.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 22.000.
4. Transferencias corrientes, 28.404,30.
7. Transferencias de capital, 252.114,63.
8. Activos financieros, 1.322,88.

Total aumentos, 316.641,81 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro a 18 de noviembre de 2010. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.



**JAULÍN****Núm. 16.993**

Don Jesús Ignacio Ortilés Lobera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jaulín;

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

— Tasa recogida residuos sólidos urbanos. Período: Cuarto trimestre. Ejercicio: 2010.

— Tasa suministro agua potable. Período: Cuatro trimestre. Ejercicio: 2010.

— Tasa rodaje y arrastre de vehículos. Período: Anual. Ejercicio: 2010.

— Tasa alcantarillado. Período: Anual. Ejercicio: 2010.

— Tasa tenencia de animales peligrosos. Período: Anual. Ejercicio: 2010.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El plazo de pago en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 1 de diciembre de 2010 hasta el 30 de enero de 2011, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada, o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de deuda no ingresada, más los intereses de demora. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Jaulín a 15 de noviembre de 2010. — El alcalde-presidente, Jesús Ignacio Ortilés Lobera.

**MAGALLÓN****Núm. 17.094**

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2010 se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución de una zona de suelo urbanizable industrial denominada polígono industrial Montecillo II de Magallón, con el tenor literal que seguidamente se transcribe. Lo que se publica a los efectos de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

«Tramitado expediente para la aprobación del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución de una zona de suelo urbanizable industrial denominada polígono industrial Montecillo II de Magallón, se han seguido las siguientes actuaciones:

Con fecha 26 de febrero de 2010 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución de una zona de suelo urbanizable industrial denominada polígono industrial Montecillo II de Magallón, formulada por Suelo y Vivienda de Aragón, empresa propietaria de los terrenos.

Los servicios técnicos municipales informaron el 24 de febrero de 2010 favorablemente el proyecto de reparcelación presentado, señalando incidentes formales que debía corregir el solicitante.

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2010 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación referenciado, sometiéndolo a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOPZ núm. 53, de fecha 8 de marzo de 2010, y en el diario "El Periódico de Aragón" de fecha 1 de marzo de 2010. Asimismo se dio audiencia a los interesados por el mismo plazo mediante citación personal.

Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones y así consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de abril.

Con fecha 25 de mayo, Suelo y Vivienda de Aragón remitió un texto para aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono industrial Montecillo II, en el que se corregían los incidentes formales.

Con fecha 2 de junio de 2010, los servicios técnicos municipales emitieron un informe en el que se daban por subsanadas las deficiencias del informe del 24 de febrero.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 144.4 d) y 154 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, resuelvo:

Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta a la unidad de ejecución unidad de ejecución de una zona de suelo urbanizable industrial denominada polígono industrial Montecillo II, texto de apro-

bación definitiva visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 18 de mayo de 2010.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar a los interesados la presente resolución, con indicación de los recursos pertinentes».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Magallón, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Magallón a 16 de noviembre de 2010. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

**MALEJÁN****Núm. 17.095**

El Pleno del Ayuntamiento de Maleján acordó la aprobación provisional de imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Maleján a 14 de noviembre de 2010. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

**MORATA DE JALÓN****Núm. 16.951**

La Corporación municipal del Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión plenaria ordinaria de fecha 6 de abril de 2010, aprobó la alteración de la calificación jurídica como bien de servicio público del inmueble municipal sito en el polígono 6, parcela 9.013, calificándolo como bien patrimonial.

De conformidad con el artículo 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios municipales y en el BOPZ, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Morata de Jalón a 18 de noviembre de 2010. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

**MUNEBREGA****Núm. 17.098**

El Excmo. Ayuntamiento de Munébrega, en Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 29 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de albergue municipal.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local, artículo 56 del texto refundido de la Ley Reguladora de Regimen Local y artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en dicho boletín.

Munébrega a 10 de noviembre de 2010. — El alcalde-presidente.

**QUINTO****Núm. 17.199**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de octubre de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

— Ordenanza reguladora de la tasa de piscinas e instalaciones deportivas

El expediente incoado al efecto se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y presentar en su caso las reclamaciones oportunas.



Transcurrido el período de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional adoptará, sin nuevo acuerdo, carácter definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto a 17 de noviembre de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

## RICLA

Núm. 17.099

El Ayuntamiento Pleno de Ricla, en sesión del día 28 de octubre de 2010, acordó lo siguiente:

PRIMERO. — Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas de agua y vertido, tal y como se describe:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUAS

Artículo 5.º Tarifas.

A) Consumo (por trimestre):

—Bloque 1.º, mínimo de 30 metros cúbicos: 0,4928 euros/metro cúbico.

—Bloque 2.º, de 31 a 60 metros cúbicos: 0,6766 euros/metro cúbico.

—Bloque 3.º, más de 60 metros cúbicos: 0,9134 euros/metro cúbico.

B) Cuota de conservación de contadores (por trimestre):

—Todos los contadores: 0,7961 euros/trimestre.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Artículo 4.º Tarifas.

A) Consumo (por trimestre):

—Bloque 1.º, mínimo de 30 metros cúbicos: 0,3197 euros/metro cúbico.

—Bloque 2.º, más de 30 metros cúbicos: 0,3853 euros/metro cúbico.

### REDUCCIONES

Primera. — A los titulares de viviendas efectivamente ocupadas que sean titulares de la póliza de agua, tengan individualizado su consumo y sean jubilados/pensionistas mayores de 65 años, se les aplicará una reducción del 50% en la tarifa correspondiente al consumo de agua.

Segunda. — A los titulares de viviendas ocupadas por familias numerosas legalmente reconocidas como tales, que sean titulares de póliza de agua y tengan individualizado su consumo, se les aplicará una reducción del 50% en la tarifa correspondiente al consumo de agua.

Para ambos colectivos estas reducciones serán de aplicación única y exclusivamente para la primera vivienda que sea el domicilio familiar permanente.

Tercera. — La aplicación de las reducciones a que se refieren los apartados uno y dos implicará la adopción de acuerdos previos y expresos del Ayuntamiento de Ricla, requiriéndose, por tanto, al tratarse de reducciones de carácter rogado, la solicitud por parte de los interesados.

Cuarta. — No se se concederán estas reducciones a los sujetos pasivos que no se encuentren empadronados en el municipio de Ricla, debiendo estar, en el caso concreto de las familias numerosas, empadronados cada uno de los miembros que la forme.

Quinta. — Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal acreditando en el caso de los jubilados su condición de pensionista, y en el caso de familias numerosas deberán presentar el título de familia numerosa debidamente actualizado. Además en ambos casos deberán presentar la fotocopia de la página 1 de la declaración de IRPF, donde consta el domicilio habitual del contribuyente. En caso de no hacerse declaración, servirá a los mismos efectos una declaración jurada de su domicilio habitual.

Sexta. — La duración de este beneficio fiscal será de cuatro facturaciones trimestrales desde la siguiente al de su concesión, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, el beneficio fiscal se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa, o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos. Ambos colectivos deberán comunicar al Ayuntamiento, el momento en que se modifique la situación, en cuya virtud se les ha reconocido la reducción.

Séptima. — Son condiciones indispensables para beneficiarse de estas reducciones estar al corriente de pago del servicio, tener domiciliado el pago de recibos y no acumular más de dos recibos impagados durante el período de concesión de la reducción

SEGUNDO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el acuerdo adoptado al público por plazo de treinta días para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse los anuncios en el BOPZ, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO. — En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones.

Lo que se publica a los efectos previstos en el apartado segundo del acuerdo adoptado.

Ricla a 9 de noviembre de 2010. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

## S AVIÑAN

Núm. 16.997

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2009, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Saviñán a 18 de noviembre de 2010. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

## UTEBO

Núm. 17.215

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 2010, la modificación de créditos número 20/2010, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ), durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinarla y, en su caso, presentar las reclamaciones a la misma que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra dicha modificación por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9.00 a 14.00 y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación se considerará definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

Utebo, 23 de noviembre de 2010. — El alcalde.

## UTEBO

Núm. 17.216

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 2010, la modificación de créditos número 21/2010, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ), durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinarla y, en su caso, presentar las reclamaciones a la misma que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra dicha modificación por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General en horario de 9.00 a 14.00 y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación se considerará definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

Utebo, 23 de noviembre de 2010. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.755

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 872/2010-A, a instancia de la procuradora doña María Alcrudo Abadía, en nombre y representación de Martín Chico Cano, por el fallecimiento sin testar de Nicomedes Chico Cano, nacido en la localidad de Logroñán (Cáceres) el día 28 de septiembre de 1932, hijo de Juan y de Magdalena, y fallecido en estado de soltero y sin descendientes, en Zaragoza el día 19 de julio de 1973, expediente promovido por Martín Chico Cano, para sí y para sus otros hermanos de doble vínculo José, Mercedes, Alonso, Josefa, Antonio y Manuel Chico Cano, y para sus sobrinos Manuel y Luis Chico Salas (hijos del premuerto hermano del causante Fidel Chico Cano), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 16.508**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 719/2010-A por el fallecimiento sin testar de Pedro Canales Falcó, hijo de Eugenio y de Pilar, nacido en Torres de Berrellén (Zaragoza), el día 4 de noviembre de 1938, y fallecido en Zaragoza el día 6 de febrero de 2010, en estado de soltero y sin descendencia; expediente promovido por la procuradora doña Carmen Redondo Martínez en nombre y representación de Enrique Canales Falcó, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil diez. — El secretario, Rafael López-Melús Marzo.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 2****Núm. 16.956**

En el juicio de faltas núm. 551/2009 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

«Sentencia número 55/2010. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 2010. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jefa del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitado con el número 551/2009, contando como denunciante, Yrislene de Souza Ribeiro, Vasile Penca y Lidiane de Moraes Alves; como perjudicados, Pedro J. Vicente Puerto, Victoriano Sanvicente Sanvicente, Angel Lozano Ereles y Pablo Pardillos Julián, y como denunciados, Santiago Fernández Veiga, Emerson Pereira da Silva y Marciel Jacinto da Silveira, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte acusadora el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Santiago Fernández Veiga, Emerson Pereira da Silva y Marciel Jacinto da Silveira de las faltas de lesiones tipificadas en el núm. 1 del artículo 617 del Código Penal y de la falta de amenazas tipificada en el núm. 2 del artículo 520 del Código Penal, y respecto del primer denunciado, además, de la falta de hurto tipificada en el núm. 1 del artículo 623 del Código Penal, objeto de denuncia, con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los implicados desconocidos Victorino Sanvicente Sanvicente, Emerson Pereira da Silva, Marciel Jacinto da Silveira, Yrislene de Souza Ribeiro, Lidiane de Moraes Alves y Pedro José Vicente Puerto, se expide la presente en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 16.957**

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 659/2010 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Sabina Victoria Marco Azcárate, se ha acordado citar a Jesús Aguayo Chincolla y María Nieves Clavería Azuarán a fin de que el día 17 de diciembre de 2010, a las 9.45 horas, asistan en la sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, número 2, bloque B-C, planta primera) a la celebración del juicio de faltas, seguido por amenazas, cuyos hechos ocurrieron en Zuera el día 28 de julio de 2010, en calidad de denunciados».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de citación a Jesús Aguayo Chincolla y María Nieves Clavería Azuarán, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente testimonio en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 15.869**

Don José Manuel García González, secretario de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Saúl Royo Insa, Angel González Fernández, Paulino Royo Portero contra Ingeniería y Montajes, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 741/2010 se ha acordado citar a Ingeniería y Montajes, S.L., a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2011 a las 10,50 horas, para la cele-

bración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza, sito en calle Alfonso I, núm. 17, edificio Plaza, 3ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Ingeniería y Montajes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, José Manuel García González.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación****Núm. 15.870**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda 391/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ana Cristina Ferrer Muñoz, Armando Guillén Bellido contra la empresa Prevención Aragonesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Ana Cristina Ferrer Muñoz y Armando Guillén Bellido contra la empresa Prevención Aragonesa, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a cada uno de los demandantes la cantidad que seguidamente se indica:

A Ana Cristina Ferrer Muñoz, la cantidad de 3.289,54 euros más el 10% de recargo por mora devengado por la cantidad de 1.963,48 euros.

A Armando Guillén Bellido, la cantidad de 3.536,09 euros más el recargo del 10% por mora, devengado por la cantidad de 3.014,77 euros.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta núm. 0030-8005, código de identificación de este órgano judicial: 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior, la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prevención Aragonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, José Manuel García González.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 15.871**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda 225/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bienvenido Sanz Benito contra la empresa Construcciones Biacapi, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 366/2010.

Número autos: demanda 225/2010.

En la ciudad de Zaragoza, a ocho de septiembre de dos mil diez.

Don César de Tomás Fanjul, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 2 del Juzgado y localidad o provincia Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante Bienvenido Sanz Benito, que comparece asistida por el letrado don Amalio Sánchez

Pérez y de otra como demandado Construcciones Biacapi, S.L., que no comparece pese a estar citado en legal forma y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la letrada doña Carmen Sarasua Bordetas.

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Bienvenido Sanz Benito contra la empresa Construcciones Biacapi, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 11.958,14 euros, incrementada con el 10% anual, excepto respecto de las cantidades correspondientes a transporte, ropa, herramientas e indemnización. Absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad que en los supuestos y con los límites legales pudiera corresponderle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de la Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste de la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe e una vez le sea comunicada por el Juzgado. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), oficina Juzgados de Zaragoza, plaza del Pilar, 2, clave 6348 número de este Juzgado con el núm. 4914000064225/2010, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Biacapi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza, a veintidós de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de citación

Núm. 17.080

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoria Forcano Aliaga y María Nieves González Alfaro contra Jacinto y Gloria, S.L.; Oposición & Empleo, S.L.L.; Dicotex 2008, S.L.; administración concursal de Oposición & Empleo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por tutela de derechos fundamentales, registrado con el número 798/2010, se ha acordado citar a Oposición & Empleo, S.L., y Dicotex 2008, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de noviembre de 2010, a las 11.00 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Oposición & Empleo, S.L., y Dicotex 2008, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 17.161

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 323/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francis-

co Blasco Betrián contra la empresa Suministros Eléctricos Delta, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 2010.

Habiéndose presentado el trabajador Francisco Blasco Betrián exigiendo el cumplimiento por la empresa Suministros Eléctricos Delta, S.L., de la obligación de readmisión y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 16 de diciembre de 2010, a las 9.15 horas, para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, y si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suministros Eléctricos Delta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 3

### Cédula de notificación

Núm. 15.790

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda 303/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ipsos Operaciones, S.A., contra la empresa Felisa Domingo Beatobe, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por Ipsos Operaciones, S.A., contra Felisa Domingo Beatobe debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de 994,84 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felisa Domingo Beatobe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintuno de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.876

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nicolae Dorian Neagu contra Grupo Onisa, S.L., en reclamación por ordinario registrado con el número 753/2010, se ha acordado citar a Grupo Onisa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2011 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Grupo Onisa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.877

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Torralba García contra Tramove, S.L., en reclamación por ordinario registrado con el número 715/2010, se ha acordado citar a Tramove, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2011 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de concilia-



ción y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Tramove, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.878

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 90/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Begoña Colás Gil contra la empresa Comercial Fonogestión 2, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, decreto de insolvencia de 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Comercial Fonogestión 2, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.595,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así lo solicitare.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Fonogestión 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.879

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Mosquera González contra Aragón Ferro, S.L., en reclamación por ordinario registrado con el número 827/2010, se ha acordado citar a Aragón Ferro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2011 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Aragón Ferro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.986

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pascual García Duato, Arturo Casabona Sánchez, Antonio Val Villariz contra Spee, Desinfecciones Zaragoza, S.L., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 838/2010, se ha acordado citar a Desinfecciones Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2011 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos

de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Desinfecciones Zaragoza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.987

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Razvan Catalin Honcu contra Soluciones Infatek, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 855/2010, se ha acordado citar a Soluciones Infatek, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo de 2011 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Soluciones Infatek, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.988

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 304/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petru Negrusa contra la empresa Daniel Ciprián, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, auto de despacho de ejecución de fecha 25 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Petru Negrusa, frente a Daniel Ciprián, S.L., parte ejecutada, por importe de 21.628,78 euros en concepto de principal, más otros 2.800 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daniel Ciprián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza, a veinticinco de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.989

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 328/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos del Baño Díaz contra la empresa Almacén y Detallista de Electrodomésticos, S.L., Alydel, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, decreto de insolvencia de 21 de octubre, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Unión de Comerciantes de Europa S.L.U., Almacén y Detallista de Electrodomésticos, S.L., Alydel en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacén y Detallista de Electrodomésticos, S.L., Alydel, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.990

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual 521/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Manuel Pulido Abad contra la empresa Universal de Telecomunicaciones Digitales, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Oscar Manuel Pulido Abad contra la empresa Universal de Telecomunicaciones Digitales, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido del actor Oscar Manuel Pulido Abad operado por la empresa demandada el 16 de abril de 2010, y debo condenar y condeno a Universal de Telecomunicaciones Digitales, S.L., a la inmediata readmisión del actor en su anterior puesto de trabajo, y al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de sentencia a razón de 50,13 euros/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 8005 4915000065 521/2010, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 8005 4915000065 521/2010, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Universal de Telecomunicaciones Digitales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.021

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gustavo Saltos Sánchez contra Instalaciones Sanvasi, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número 919/2010, se ha acordado citar a Instalaciones Sanvasi, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2011 a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Instalaciones Sanvasi, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.022

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andriy Prokhotskyy contra Compañía Aragonesa de Servicios y Mantenimientos Generales, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 965/2010, se ha acordado citar a Compañía Aragonesa de Servicios y Mantenimientos Generales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2011 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Compañía Aragonesa de Servicios y Mantenimientos Generales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.023

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fortunato Robalo Varela contra Constructora de Obras Públicas Aragón, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 926/2010, se ha acordado citar a Constructora de Obras Públicas Aragón, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2011 a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Constructora de Obras Públicas Aragón, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil diez. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 17.168

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el autos número 433/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isidro Epifanio Burgos Peralta contra la empresa Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Asunción Learte Alvarez. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 2010. — Dada cuenta; a la vista del acta acordando la suspensión de los presentes autos, se señala para su celebración el día 14 de diciembre de 2010, a las 10.15 horas. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La parte recurrente deberá consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 15.719**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 263/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Susana Gil Bueno contra la empresa Actos Prepara. y Medi. P., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. — Magistrado-juez, señor don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación extrajudicial a favor de la parte ejecutante, Susana Gil Bueno, frente a María Angeles Laborda Ferrer, parte ejecutada, por importe de 7.213,88 euros en concepto de principal, más otros 288,55 y 721,38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Firmado y rubricado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Angeles Laborda Ferrer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 15.791**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 246/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María del Pino Arenas contra la empresa Servicio de Lavanderías Concertadas, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ana María del Pino Arenas, frente a Serconsa Serlacón, S.A., parte ejecutada, por importe de 24.741,83 euros en concepto de principal, más otros 989,67 y 2.474,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se autoriza para el caso que sea necesario la consulta de datos de la ejecutada, a través del Punto Neutro Judicial de la aplicación informática, y de las de terceros que pudieran resultar afectas a la ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serconsa Serlacón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiuno de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 15.792**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Clara Elisa Quintana Zapata contra Juan José Mata Tolosa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 636/2010 se ha acordado citar a Juan José Mata Tolosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2011 a las 10,45 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 4 sito en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Juan José Mata Tolosa, se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 15.793**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sergio Armingol Guillomía, Abel García Rodríguez,

Matías García González contra Manuel Murillo Morillo, Estentor Construcciones y Obras, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 700/2010 se ha acordado citar a Manuel Murillo Morillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2011 a las 10,45 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 4 sito en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Murillo Morillo, se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil diez. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 15.794**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento demanda 115/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Díez Díaz, contra la empresa Difusora Científica y Cultural, S.C., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Angel Díez Díaz, contra la empresa Difusora Científica y Cultural, S.C., y en su virtud condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 11.859,44 euros más el 10% en concepto de mora.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación con las formalidades depósitos y consignaciones para recurrir establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Difusora Científica y Cultural, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 15.795**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento demanda 230/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicolae Valentin Moaca, contra la empresa Cerámicas y Construcciones Roca, S.L., Insel 2000, S.L., Bruesa Construcciones, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Nicolae Moaca Valenti, contra la empresa INSEL 2000, S.L., condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 4.984,34 euros, más el interés por mora del 10% de esta cantidad, respondiendo solidariamente la codemandada Bruesa Construcciones, S.A. de la suma de 1.417,39 euros.

Se acuerda tener por desistido al actor respecto a la empresa Cerámicas y Construcciones Roca, S.L.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación con las formalidades depósitos y consignaciones para recurrir establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a INSEL 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 15.796**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda 204/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Cifuentes Vaquerizo contra Pulso Exterior, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Antonio Cifuentes Vaquerizo contra Pulso Exterior, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone al demandante la cantidad de 5.038,86 euros, incrementada con el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad, que ha de formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto (código banco 0030, oficina 8005) a nombre de este Juzgado con el número 4916000064 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 4916000064, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pulso Exterior, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 15.797**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 274/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdoulie Marie Sillah Drammeh contra la empresa Rozas Mario, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de 25 de febrero de 2010 a favor de la parte ejecutante, Abdoulie Marie Sillah Drammeh, frente a Rozas Mario, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.483,64 euros en concepto de principal, más otros 219,34 y 548,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rozas Mario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 15.880**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elizabeth Llop Collados contra la empresa Caspe Mensajería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Caspe Mensajería, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.298,48 euros, insolvencia que se entende-

rá, a todos los efectos, como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 4916 000 64 154 2010 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caspe Mensajería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 15.882**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 248/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ridouan Echjiem, Mohamed Kamal Nouinou El Ghzaoui, Said El Kobi contra la empresa Asa Insonorizaciones 3000, S.L., sobre tutela dchos. fund., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Asa Insonorizaciones 3000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.326,37 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 4916 0000 64 248 2010 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asa Insonorizaciones 3000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 15.883**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 230/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicolae Dam contra la empresa B. B Lux e Proyectos Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado B. B Lux e Proyectos Integrales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 634,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 4916 0000 64 230 2010 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento

Y para que le sirva de notificación en legal forma a B. B Lux e Proyectos Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.884

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Montserrat Ripa Arilla contra María del Carmen Navarro Rodríguez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 806/2010 se ha acordado citar a María del Carmen Navarro Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2011 a las 11,00 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 4 sito en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspendieran por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a María del Carmen Navarro Rodríguez, se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.961

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Pablo Picazo contra Ebanistería Pedro Ramos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 668/2010 se ha acordado citar a Ebanistería Pedro Ramos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2011 a las 10,50 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 4 sito en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspendieran por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ebanistería Pedro Ramos, S.L., se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.962

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 200/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioan Lupu contra la empresa Constantin Bajan, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a Ioan Lupu con la empresa Constantin Bajan, condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad siguiente: 3.030 euros en concepto de indemnización más 19.998 euros en con-

cepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constantin Bajan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 17.055

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 340/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aitor Marco Martínez y Ricardo Mena García contra la empresa Norconce, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Por presentado el anterior escrito y documentos acompañados con sus copias, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda contra Javier Luis Blasco Andrés y Fondo de Garantía Salarial. No habiendo tiempo material para su citación, se suspenden los actos convocados para el señalado día y hora y cítese nuevamente a las partes, con las advertencias y prevenciones legales contenidas en la inicial citación, para que comparezcan el día 10 de diciembre de 2010, a las 9.45 horas, en la sala de vistas núm. 2 de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, de Zaragoza), fecha señalada para los actos de conciliación o, en su caso, juicio.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer dicho recurso deberá acreditarse en el mismo momento haber efectuado ingreso de 25 euros en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, número 4916 0000 30 (clave del recurso) 0000 (número de procedimiento) y 00 (año), salvo que se trate de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social.

Lo propongo a su señoría para su conformidad».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Norconce, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de noviembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.720

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 255/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Houda Sallooui contra la empresa Jomahuse, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de 20 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a Houda Sallooui con la empresa Jomahuse, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la cantidad de 7.069,62 euros en concepto de salarios de tramitación, desde la fecha del despido a la de esta resolución, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 1.523,62 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jomahuse, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.722

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 201/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eloy Javier Rau-



sell López contra la empresa Flash Música Management, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación a favor de la parte ejecutante, Eloy Javier Rausell López, frente a Flash Música Management, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.949,00 euros en concepto de principal, más otros 1.422,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe»

«Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Requerir a Flash Música Management, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

— Practicar por funcionario autorizado por este Juzgado las averiguaciones necesarias, a través del PNJ, sobre el patrimonio del deudor y, en su caso, librar los despachos pertinentes a fin de que remita a este órgano relación de bienes y derechos de Flash Música Management, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

— Requerir de pago a Flash Música Management, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 00308005400000000000 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eloy Javier Rausell López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza, a quince de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

## JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.723

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 309/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Pedro Millán Delgado contra la empresa Anycar 2002, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Pedro Millán Delgado, frente a Anycar 2002, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.818,65 euros en concepto de principal, más otros 611 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe» y

«Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Requerir a la empresa ejecutada Anycar 2002, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

— Requerir de pago a la empresa ejecutada Anycar 2002, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Practicar por funcionario autorizado de este Juzgado las averiguaciones necesarias, a través del PNJ, sobre el patrimonio de los deudores y, en su caso, librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la empresa ejecutada Anycar 2002, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Fórmese la correspondiente pieza de ejecución que se encabezará con testimonio del acta de conciliación dictada en autos que se unirá al precedente escrito.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 00308005400000000000 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anycar 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza, a quince de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

## JUZGADO NUM. 5

### Cédula de notificación

Núm. 15.724

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda 1.156/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Aly El Baroudi contra la empresa Laupe Electricidad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de firmeza de sentencia del tenor literal siguiente:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas. — En Zaragoza, a veintiuno de junio de dos mil diez.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Procedase al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laura Crespo Irineo, Laupe Electricidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.726

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 301/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Benmhamida Bechari contra la empresa Promoción y Obras Conzasia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Dispongo. — Despachar orden general de ejecución sentencia número 277/10 a favor de la parte ejecutante, Ahmed Benmhamida Bechair, frente a Promoción y Obras Conzasia, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.280,33 euros en concepto de principal, más otros 389,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promoción y Obras Conzasia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación

Núm. 15.727

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda 221/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ignacio Lausín Hernández contra la empresa Invera & Trac Solu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Ignacio Lausín Hernández contra Invera & Trac Solu, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 8.090,51 euros más el interés moratorio del 10%, excepto en relación a la cantidad indemnizatoria de 1.115,06 euros.

Notifíquese a las partes enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, número 4917 seguido del número de autos sucursal urbana plaza Lanuza, calle Torrenueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 150,25 euros en la mencionada cuenta corriente haciendo referencia a Recursos de Suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Invera & Trac Solu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a once de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.728

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 300/10, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Borja Sampedrano Avila contra la empresa CTM Water Sistem. S.C. y Ricardo Pancorbo Rhyner, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

He resuelto. — Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Francisco Borja Sampedrano Avila con la empresa CTM Water Sistem, S.C., condenando a esta y a Ricardo Pancorbo Rhyner que abone al demandante las cantidades siguientes:

Indemnización: mil setecientos ocho con veinte euros (1.708,20 euros).

Salarios: once mil doscientos diecisiete con dieciocho euros (11.217,18 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CTM Water Sistem, S.C., Ricardo Pancorbo Rhyner, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diez. El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.798

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 298/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexander Gri-

sales Hincapié contra la empresa Aleksey Krpan, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Dispongo. — Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 6 de mayo de 2009 a favor de la parte ejecutante, Alexander Grisales Hincapié, frente a Aleksey Krpan, parte ejecutada, por importe de 1.535,13 euros en concepto de principal, más otros 153,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aleksey Krpan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.729

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 358/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Florea Iosif Szilagyi contra la empresa PG Pla 2006, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Florea Iosif Szilagyi, frente a PG Pla 2006, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.394,34 euros en concepto de principal, más otros 1.639,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PG Pla 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.730

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general 658/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Antonio Solanas Pérez contra la empresa Meridiana Shoes, S.L., Craft Shoes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Se tiene por desistido a Juan Antonio Solanas Pérez de su demanda frente a Craft Shoes, S.L., manteniéndose frente a Meridiana Shoes, S.L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Craft Shoes, S.L. con CIF B50342898, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.731

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 238/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaroslav Kalinuk contra la empresa Niet Problema, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Fundamentos Jurídicos:

Único. — Acreditada la falta de readmisión del trabajador a su puesto de trabajo en las condiciones que venía disfrutando a la fecha del despido declarado improcedente, dada la incomparecencia de la empresa al acto de la comparecencia para acreditar la readmisión del trabajador y siendo un derecho básico del mismo el de ocupación efectiva del mismo, no procede sino declarar extinguido en la presente fecha el contrato de trabajo que liga a las partes conforme al artículo 279 LPL, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.743,65 euros en concepto de indemnización del artículo 110 LPL, y la de 11.790,63 euros brutos en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución a razón

de 52,26 euros/día una vez descontada la cantidad percibida por aquél de la empresa Niet Problema, S.L. por la prestación de servicios del 16 de agosto de 2010 al 24 de agosto de 2010.

Vistos los preceptos citados y los demás en general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva: Que procede declarar y declaro la extinción en la fecha de la presente resolución del contrato de trabajo que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante las cantidades indicadas en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución con indicación de los recursos procedentes».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Niet Problema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.733

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 276/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Aivar Gutiérrez contra la empresa Ignapisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Que procede declarar y declaro la extinción en la fecha de la presente resolución del contrato de trabajo que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la demandante la indemnización y los salarios de tramitación indicados en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ignapisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.734

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raúl Rodríguez Cortés contra Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 187/2010 se ha acordado notificar a Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., la sentencia In voce del siguiente tenor literal:

«Condenando a la empresa a que abone al trabajador la suma de 1.316,19 euros más el 10% por intereses moratorios sobre los conceptos salariales. No cabe recurso alguno contra la misma».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., con CIF B83730697, expido la presente para su inserción en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 7

### Cédula de notificación

Núm. 15.735

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda 220/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Juste Tomás contra la empresa Comercial Tejero, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia in voce número 410/10, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Condenando a la empresa Comercial Tejero, S.A., a que abone a la trabajadora la suma de 5.885,76 euros más el 10% por intereses moratorios en los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro

de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina núm. 8005, a nombre de este Juzgado con el núm. 3510-0000-65-220-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el núm. 3510-0000-65-220-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Tejero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.736

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 357/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jonatan Garrido Navarlez contra la empresa Anycar 2002, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Jonatan Garrido Navarlez, frente a Anycar 2002, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.207,79 euros en concepto de principal, más otros 1.120,77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anycar 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.799

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 355/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mercedes Pablo Aznar, Estela Ordóñez Soto, Alejandro Borja Barrull, Manuel Hidalgo de la Cruz, Georgina Ana Bono Baños, Maximiliano Macedo Artiaga, María José García Fernández, Lina Fukiau Ndekani, Leticia Prat Pérez, Gertrudis Ono Oyana, Mihaela Pacu, Federico Rodríguez Da Silva contra la empresa Gezafran, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Mercedes Pablo Aznar, Estela Ordóñez Soto, Alejandro Borja Barrull, Manuel Hidalgo de la Cruz, Georgina Ana Bono Baños, Maximiliano Macedo Artiaga, María José García Fernández, Lina Fukiau Ndekani, Leticia Prat Pérez, Gertrudis Ono Oyana, Mihaela Pacu, Federico Rodríguez Da Silva, frente a Gezafran, S.A., parte ejecutada, por importe de 19.268,06 euros en concepto de principal, más otros 1.926,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gezafran, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.



**JUZGADO NUM. 7****Núm. 15.800**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 368/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Rosa Alonso Turón contra la empresa Auxiliares y Conserjes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Rosa Alonso Turón, frente a Auxiliares y Conserjes, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.959,01 euros en concepto de principal, más otros 795,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Auxiliares y Conserjes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE BULBUENTE****Núm. 17.090**

Por el presente se convoca Asamblea general ordinaria de regantes, según rezan las Ordenanzas que rigen esta Comunidad de Bulbue, que se celebrará el día 7 de diciembre de 2010, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Bulbue, con arreglo al siguiente:

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea.
- 2.º Informe sobre obras.
- 3.º Renovación de cargos de la Junta.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Bulbue a 22 de noviembre de 2010. — El presidente, Carlos Romeo Martínez.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAMAYOR****Núm. 17.118**

Se hace público que la Comunidad de Regantes de Villamayor convoca Junta general ordinaria el día 22 de diciembre de 2010, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente:

*Orden del día*

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Memoria.
- 3.º Presupuestos para 2011.

- 4.º Propuestas del Sindicato.
  - 5.º Elección de presidente de la Comunidad y de vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
  - 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Villamayor a 25 de noviembre de 2010. — El presidente de la Comunidad.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL REY DE CALATORAO****Núm. 17.131**

Se convoca a todos los regantes del Sindicato de Riegos del Rey, de la villa de Calatorao, a la Junta general ordinaria que se celebrará en sus locales de la calle Herrería, núm. 24, el día 17 de diciembre de 2010, a las 19.30 horas en primera convocatoria y, en caso de no poder celebrarse, a las 20.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2009-2010.
- 3.º Aprobación de los presupuestos y cuotas para ejercicio 2010-2011.
- 4.º Informe general de la Junta de Gobierno.
- 5.º Renovación de cargos: presidente, secretario y tesorero de la Junta de Gobierno y secretario y tres vocales de Jurado de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Calatorao a 19 de noviembre de 2010. — El presidente de la Comunidad, José I. Aguarrón Bueno.

**COMISION GESTORA SECTOR SG/1 DE ZARAGOZA****Núm. 17.138**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 160.1 e) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por el presente anuncio se hace público que la Comisión Gestora del Sector SG/1 del suelo urbanizable delimitado por convenio del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en su condición de entidad que representa a propietarios que ostentan la titularidad de más de la mitad de la superficie de la unidad de ejecución única delimitada por el texto refundido del Plan parcial de sector SG/1 del suelo urbanizable del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 1 de octubre de 2010, se dispone a instar la gestión indirecta por compensación de los terrenos incluidos en el significado ámbito mediante la presentación ante el Ayuntamiento de Zaragoza del correspondiente programa de compensación, en condiciones de ser aprobado.

Zaragoza a 22 de noviembre de 2010. — El gerente, Jorge Agustín Lueña Hernández.

**VARAGON XXI, S.L., Y OTROS****Núm. 17.093**

Rafael Abances Aznar, en nombre de la entidad mercantil Varagón XXI, S.L., y Ramón Alvarez Alvarez y Aniceta Rodríguez Pérez, Julio Alvarez Alvarez y Pilar Solares Yela, propietarios que representan más de la mitad de la superficie de la unidad UR-18 del PGOU de Cadrete, en cumplimiento del artículo 160.1 e) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, anuncian su voluntad de promover el programa de compensación de dicha unidad.

Zaragoza a 18 de noviembre de 2010. — Fdo.: Rafael Abances Aznar.

**TARIFAS Y CUOTAS****(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)**

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.



**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Telef. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)